



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi de Andalucía para instalación de equipos de Posicionamiento global por satélite (GPS), Mamparas de Seguridad y Aparatos Taxímetros de última generación, y se regula su concesión. 4.879

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan subvenciones para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de Autotaxis, y se regula su concesión. 4.881

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación. 4.883

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 4.886

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, convocado por Resolución que se cita. 4.887

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.889

Jueves, 6 de marzo de 2003

Año XXV

Número 44

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Libre Designación. 4.890

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos. 4.891

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita. 4.893

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV. 4.893

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 4.894

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas (BOJA núm. 30, de 13.2.2003). 4.897

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de febrero de 2003, del Consejo Andaluz de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 2 de abril de 2003. 4.897

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita. 4.902

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes han sido denegadas. 4.905

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes han sido denegadas. 4.905

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial. 4.905

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 53/2003, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada), la adopción de escudo y bandera municipales. 4.906

Decreto 54/2003, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), la adopción de escudo y bandera municipales. 4.906

Acuerdo de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de veintisiete entidades, como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 4.907

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003. 4.908

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003. 4.910

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de bien comunal denominado Zahambra, del término municipal de Villamena (Granada). 4.911

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que habrá de regir las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrado de Administración Sanitaria (A.2020). 4.912

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/96, interpuesto por Silvagas, SL.

4.914

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el periodo 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

4.914

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

4.914

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 44 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.915

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 21 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la calle Vendaval núm. 10, finca 19.408, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.916

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 37 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la Parcela C. Plan Parcial La Cuba II, Finca 25.606, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.917

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodestepa, SLU, para la construcción de 22 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos, Fincas 19.898 a 19.909; 19.917 a 19.921 y 19.925 a 19.929; en el municipio de Estepa (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.918

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, Emroque, para la construcción de 21

viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcela D, estudio de detalle 005-TA, Taraguilla, municipio de San Roque (Cádiz) acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.919

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 39 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la Parcela D. Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.920

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, Emroque, SA, para la construcción de 120 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcelas A1-A2-A3-A4, PP Villa Victoria, municipio de San Roque (Cádiz) acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.921

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, Emroque, SA, para la construcción de 51 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en manzana 8, area MI-023, Guadiaro, municipio de San Roque (Cádiz) acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

4.922

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para promotores públicos, al amparo de los Decretos que se citan.

4.923

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez, para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad.

4.923

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

4.924

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puebla de Sorvilán, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

4.924

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torvizcón, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.	4.924	Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Valenzuela.	4.928
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Trevez, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.	4.925	Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rubite (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.	4.928
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva del Mesía, para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad.	4.925	Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad.	4.929
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Conchar.	4.926	Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas.	4.929
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cozviñar.	4.926	Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz.	4.929
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zújar, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.	4.926	Resolución de 20 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictada en recurso núm. 1/99, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo y otros.	4.930
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuente Camacho.	4.927	Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Almensilla, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un consultorio local.	4.931
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Los Olivos.	4.927	Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Bormujos, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un centro de salud.	4.931
Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de El Jau.	4.928	Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Los Corrales, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un centro de salud.	4.931

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Santiponce, por el que se le concede una subvención excepcional para la ampliación y reforma del Consultorio Local. 4.931

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Tomares, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un centro de salud. 4.931

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con la Diputación de Sevilla y su sociedad instrumental Sevilla Activa, SA, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción o reforma de los centros de salud en varias Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla, dependientes de la Diputación de Sevilla. 4.932

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los directores de los centros de área de transfusión sanguínea en materia de personal (BOJA núm. 149, de 19.12.2002). 4.932

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.932

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se publica la suscripción de convenios de cooperación entre la Consejería y los ayuntamientos de Sevilla en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño. 4.933

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 558/2002. 4.933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 42/2001. 4.933

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se

anuncia la adjudicación de las obras de construcción del edificio de la ciudad de la Justicia de Málaga, situado en la calle Taras Bulba, parcela S1, sector Sup-T7 Bizcochero-Capitán, de Málaga. 4.934

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.935

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-67/02. 4.935

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos. 4.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 4.936

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 4.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 4.939

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el archivo por desestimiento del expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Juan Pablo Jiménez Londoño y doña Dirlelly López Herrera. 4.939

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de requerimientos de acreditación de representación en recursos administrativos recaídos en expedientes sancionadores.

4.939

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

4.940

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

4.940

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

4.940

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: Variante de Santa Cruz de Marchena y obras complementarias de la AL-450 desde Alboloduy a Alhabia Clave: 3-AL-1305.

4.940

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la resolución de 29 de enero de 2003, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar sobre delimitación de los sectores 35 y 36 (Expte. núm. 1760/02, Ref. DP CPU 5240, RA núm. 35/02).

4.941

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de sanidad alimentaria.

4.942

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

4.942

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

4.943

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 1998/41/0370, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

4.944

Acuerdo de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

4.945

Acuerdo de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

4.945

Acuerdo de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

4.945

Acuerdo de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos de la Torre García y doña María del Carmen Ruiz Muñoz.

4.945

Acuerdo de 17 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Albeiro Flórez Medina.

4.946

Acuerdo de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

4.946

Acuerdo de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

4.946

Acuerdo de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Ariza Leal.

4.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

4.947

AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Anuncio de bases.

4.948

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Anuncio de bases.

4.949

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA

Anuncio de bases.

4.951

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas a titulares de autorizaciones de auto-taxi de Andalucía para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), mamparas de seguridad y aparatos taxímetros de última generación, y se regula su concesión.

Los profesionales de los vehículos destinados a servicios de taxi vienen soportando de forma continuada actos de delincuencia que en bastantes casos son extremadamente peligrosos ya que, incluso, han costado la vida de algunos de dichos profesionales, por lo que la sociedad está muy sensibilizada ante la demanda por estos de nuevas medidas de seguridad para los vehículos del sector.

Las actuales tecnologías permiten un incremento de los niveles de calidad y seguridad, ya que han aparecido en el mercado sofisticados sistemas de localización, control y comunicaciones, que permiten una mayor eficacia tanto en la gestión de flotas, mediante localización de vehículos, como en la lucha contra los márgenes de inseguridad inherentes a la actividad de conducción de taxis, a través de conexión con redes o centrales de alarma.

Siendo objetivo de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes la consecución y mantenimiento del mayor grado posible de calidad y seguridad en la prestación del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, o autotaxis, y teniendo todavía los aludidos sistemas de seguridad un elevado coste económico, se ha considerado oportuno habilitar ayudas públicas a la inversión necesaria para la instalación en los vehículos de autotaxi de los equipos y elementos tecnológicos necesarios de posicionamiento global por satélite (GPS).

De otra parte, también se considera conveniente habilitar ayudas para la instalación de mamparas de seguridad para atender el máximo de peticiones posibles del sector en esta materia.

Por último, se ha estimado asimismo conveniente, como medida para fomentar la calidad del servicio, subvencionar la instalación de aparatos taxímetros de última generación que puedan permitir la emisión de facturas y el pago de los servicios mediante tarjetas monedero o de crédito, a elección del cliente.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas para la instalación en los vehículos de taxi domiciliados en Andalucía, de aparatos taxímetros de última generación debidamente homologados, de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS) y de mamparas de seguridad, estableciendo las normas reguladoras de su concesión.

Artículo 2. Régimen y financiación.

1. El régimen de las ayudas indicadas será el determinado en la presente Orden, en el Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

2. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

3. Las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo al crédito contenido en la aplicación presupuestaria 15.00.03.00.771.00.51B, código de Proyecto 2000000531, del presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, titulares de autorizaciones de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, de la clave VT, residentes en Andalucía que instalen en sus vehículos alguno de los siguientes elementos:

- Aparatos taxímetros de última generación que permitan la emisión de facturas y/o el pago con tarjetas.
- Equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS), con conexión a una central de radio-teleéfono o de alarmas.
- Mamparas de seguridad.

Artículo 4. Solicitudes: Requisitos, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden contendrán los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

2. Dichas solicitudes, junto con la documentación requerida en el artículo 5 de la presente Orden, deberán presentarse, preferentemente, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o, en su caso, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, dependiendo del domicilio de la autorización de transporte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. A los solos efectos de presentación de las solicitudes y documentación correspondientes se habilita como entidad colaboradora de la Administración Autónoma a la Federación Andaluza de Autónomos del Taxi, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Artículo 5. Documentación de las solicitudes.

1. A la solicitud de ayuda se acompañarán los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte vigente y del Número de Identificación Fiscal. Si se tratara de persona jurídica, copia compulsada del Código

de Identificación Fiscal, copia autorizada del documento de constitución y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil, o registro que proceda, y documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que represente a la empresa.

b) Copia compulsada de la autorización de transporte VT correspondiente.

c) Copia compulsada del permiso de circulación del vehículo.

d) Datos de domiciliación bancaria.

e) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, así como el sometimiento a control y comprobación por parte de la Administración del empleo de la ayuda otorgada.

f) Declaración expresa del solicitante de no haber recaído sobre el mismo resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en caso contrario deberá estar acreditado su reintegro.

g) Acreditación de no tener pendiente el pago de sanción alguna por incumplimiento de la legislación sobre el transporte.

2. Además de la documentación relacionada en el apartado anterior, los solicitantes deberán aportar, en función del tipo de ayuda solicitada, los documentos siguientes:

a) En el caso de instalación de taxímetros de última generación, factura proforma de la inversión, especificando modelo y características técnicas.

b) En el caso de instalación de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite (GPS), factura proforma de la inversión, especificando modelo y características técnicas, acompañada de declaración expresa de compromiso del solicitante de estar conectado directamente con una empresa o asociación legalmente constituida con fines de gestión del servicio de taxis a través de llamada telefónica, o con una central de una empresa de seguridad de alarmas. Este compromiso debe ir acompañado de un certificado de la empresa correspondiente acreditando que posee la infraestructura organizativa y tecnológica para gestionar el uso del sistema GPS.

c) En el caso de instalación de mamparas de seguridad, factura proforma, especificando modelo y características técnicas.

Artículo 6. Cuantía.

La adquisición e instalación de aparatos taxímetros de última generación o de mamparas de seguridad y equipos de GPS, será subvencionada individualmente con una cuantía única de ciento ochenta euros con treinta céntimos (180,30 euros) por instalación.

Artículo 7. Criterio de otorgamiento de las ayudas.

Las ayudas económicas serán otorgadas directamente a los peticionarios titulares de VT, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y tomando en consideración como criterio de otorgamiento el de la fecha de registro de la ayuda en los correspondientes Registros y hasta que se agote la consignación presupuestaria disponible.

Artículo 8. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. Son competentes para la tramitación de las solicitudes de las ayudas contempladas en esta Orden, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y, en su caso, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar, que elaborarán las propuestas motivadas para el otorgamiento o denegación de las mismas. Las propuestas de resolución, junto con la documentación de las solicitudes, serán elevadas a la persona titular de la Dirección

General de Transportes de la citada Consejería, para su resolución definitiva.

2. No se propondrá el pago de las ayudas reguladas en la presente Orden a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad.

3. La Resolución de otorgamiento de ayuda, expresará la cuantía señalada en el artículo 6 de esta Orden, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, y contendrá los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico.

4. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin perjuicio de su notificación, en todo caso, al beneficiario.

5. El plazo máximo para resolver expresamente, y notificar, las solicitudes presentadas será de seis meses y su cómputo se realizará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Superado ese plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 9. Forma y secuencia del pago.

El abono de la ayuda se realizará de una sola vez y en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario, a cuyo efecto deberá presentar el mismo, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la concesión de la ayuda, la factura definitiva de la inversión realizada, justificantes de la homologación y precintado por los órganos competentes de Telecomunicaciones y de Inspección Técnica de Vehículos, así como certificado acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 10. Concurrencia con otras ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta su concesión, acreditando ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aplicación de los fondos, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la citada Consejería, y las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en su caso, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección

General AUDIT de la Comisión Europea, así como facilitar cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y de todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 13. Reintegro de la ayuda.

Conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos siguientes:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la referida Ley.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley citada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan subvenciones para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de Autotaxis, y se regula su concesión.

Entre los principales objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes figura la mejora de los niveles de calidad y seguridad de las redes y servicios de transporte, y como líneas de actuación de esta estrategia se encuentra el de la modernización, promoción y apoyo al subsector del taxi mediante la implantación de instalaciones a su servicio.

En este sentido ya la Orden de 25 de abril de 1996 regulaba subvenciones dirigidas a las asociaciones representativas del subsector del taxi para potenciar la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, concediéndose estas ayudas para el esta-

blecimiento de instalaciones en Córdoba, Granada, Sevilla, Cartaya (Huelva) y Puerto de Santa María (Cádiz).

En la actualidad se considera conveniente continuar con la actuación emprendida en 1996 al objeto de lograr que este tipo de instalaciones se encuentren situadas principalmente en todos los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía, con lo que se favorecerá la mejora de la comercialización de este subsector en Andalucía, a cuyo efecto se exige que las solicitudes de subvención objeto de la presente Orden se presenten por las asociaciones profesionales más representativas del mismo, y en provincias donde no se encuentren establecidas con anterioridad estas instalaciones.

Para esta acción, está prevista consignación en el Presupuesto de esta Comunidad Autónoma y procede ejecutar esta convocatoria en cumplimiento de las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescriben la Ley 14/2001, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como el Reglamento que sobre subvenciones se aprobó por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas por las citadas normas y con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxis, estableciendo las normas reguladoras de su concesión.

Artículo 2. Régimen y financiación.

1. El régimen de las presentes subvenciones será el determinado en la presente Orden, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la demás normativa de aplicación.

2. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento de 20 de noviembre de 2001.

3. Las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Orden lo serán con cargo a la partida presupuestaria 15.00.03.00.771.00.51B, anualidades 2003 y 2004, y se distribuirá entre las Asociaciones más representativas del subsector, en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias, y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 7 de la presente Orden.

Artículo 3. Concepto subvencionable y cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.

Dichas obras de infraestructura tendrán que haberse realizado con antelación al día 1 de julio de 2004, pudiendo estar iniciados los proyectos subvencionables con anterioridad a la fecha de la solicitud. Su utilización estará dirigida exclusivamente a todo el sector del taxi.

2. La cuantía máxima de cada subvención alcanzará el 65% de la inversión, sin que la ayuda pueda exceder de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (300.506,05€).

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente Orden las Federaciones y Asociaciones profesionales radicadas en Andalucía con mayor representación del subsector del taxi en la localidad donde se pretenda implantar la instalación.

Artículo 5. Solicitudes: Requisitos, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención contendrán los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

2. Dichas solicitudes, junto con la documentación requerida en el artículo 6 de la presente Orden, deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de dicha Consejería, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, o en el radicado en la Dirección General de Transportes, sito en la calle Maese Rodrigo núm. 1, de Sevilla, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Documentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención deberán acompañarse de la documentación siguiente:

a) Copia autorizada del documento de la constitución de la Federación o Asociación, y de los estatutos de la misma, y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o Registro que proceda, así como documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que actúe en nombre de la Federación o Asociación. Así mismo, documentación justificativa de la mayor representatividad de la Federación en el subsector acompañando la relación de socios de la misma.

b) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas públicas o privadas obtenidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, así como el sometimiento a control y comprobación por parte de la Administración del empleo de la ayuda otorgada.

c) Declaración responsable del solicitante de no haber recaído sobre el mismo resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en caso contrario, deberá ser acreditado su reintegro, o el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, se aportará la siguiente documentación específica:

a) Proyecto de ejecución de la instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente, y memoria de explotación de la instalación, con indicación del coste total de la inversión prevista.

b) Escritura de propiedad de los terrenos o certificación de disponibilidad de los mismos y de su aptitud física y urbanística, en beneficio del solicitante de la subvención.

c) Declaración responsable del solicitante del compromiso del mismo de hacerse cargo de la explotación de la instalación que deberá estar disponible para uso de todo el sector del taxi en igualdad de condiciones en lo referente al suministro de combustible y demás asistencias propias de la instalación.

d) Justificación de haber solicitado los permisos y licencias necesarias para la explotación de la instalación.

e) Datos de domiciliación bancaria.

Artículo 7. Criterios preferentes de concesión de las subvenciones.

Serán criterios preferentes para el otorgamiento de las subvenciones, que las peticiones se refieran a provincias que no cuenten con instalaciones subvencionadas en convocatorias anteriores y, asimismo, que se refieran a localidades en las que exista mayor número de titulares de autorizaciones de transportes VT que puedan utilizar estas instalaciones.

Artículo 8. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Transportes elevará oportuna propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, quien dictará la Orden de concesión.

2. El plazo máximo para resolver expresamente las solicitudes, incluida su notificación, será de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Transcurrido dicho plazo, deberá entenderse desestimada la petición, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. La Orden concediendo las subvenciones contendrán los extremos relacionados en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación, en todo caso, a los beneficiarios.

Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las ayudas se realizará por la Dirección General de Transportes, de la forma siguiente:

a) El 50% de la subvención en concepto de anticipo en el momento de otorgamiento de la misma con cargo al ejercicio 2003, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden y en la de adjudicación definitiva.

b) El resto de la subvención se abonará en el ejercicio 2003 y 2004, una vez realizadas al 100% las inversiones, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra con anterioridad al 1 de julio de 2004.

c) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente reali-

zada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

2. No se propondrá el pago de las ayudas reguladas en la presente Orden a aquellos beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aplicación de los fondos, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la citada Consejería y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como, en su caso, al Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General AUDIT de la Comisión Europea, así como facilitar cuanta información le sea requerida por estos Organos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar al Organismo concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho público, o justificante de su exoneración.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplir la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplir las condiciones que pudieran imponerse a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la referida Ley.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estados Funcionales y Neuronales que subyacen al aprendizaje asociativo en mamíferos», proyecto incluido en el III Programa Nacional de Investigación.

Vista la propuesta formulada por don José M.^a Delgado García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 19 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: PNI0302) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Estados Funcionales y Neuronales que subyacen al aprendizaje asociativo en mamíferos», citado anteriormente.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.71.53 541A 642.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm.: 2003/557).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becario/a dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera Km. 1 - 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PNI0302.

Proyecto de Investigación: «Estados Funcionales y Neuro-nales que subyacen al aprendizaje asociativo en mamíferos».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don José M.ª Delgado García.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Agnès Gruart i Massó.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Experiencia en laboratorio.
- Trabajos en aprendizaje asociativo en conejos y/o gatos.

- Uso fluido de programas de análisis (SIGAVG, SPSS y similares).

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudio del condicionamiento clásico del reflejo corneal en conejo y gato.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 985 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses
- Seguro Sanitario y de Accidentes.

Otros méritos a valorar:

- Estar matriculado en un programa de Doctorado en Neurociencia.
- Experiencia en manipulación de mamíferos (se valorará positivamente conejo y/o gato).
- Uso fluido del inglés tanto a nivel oral como escrito.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Resolución de 20 de febrero de 2003, del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118, de 28 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos y, en cumplimiento de lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos, en función de los méritos comprobados y orden de prioridad de las plazas por ellos solicitado.

En su virtud y, en uso de la atribución de competencias vigente en materia de personal, y por las delegadas mediante Orden de 21 de julio de 2001, de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión. Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

tivo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta

Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Córdoba, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA.
ADJUDICACION DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

DNI CODIGO	PRIMER APELLIDO SIRHUS	SEGUNDO APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE CONSEJERIA	CUERPO	PUNTUACION TOTAL CENTRO DIRECTIVO.
CENTRO DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
30.538.201. Deleg. Provincial	CASTAN 1596410	TORQUEMADA Operador de Consola Córdoba	Mª. JOSE Turismo y Deporte Córdoba	D.10	15,75 Delegación. Provincial
52.540.852. Deleg. Provincial	CISNEROS 2761410	ALCANTARA Sc. Personal y Administración Córdoba	MARGARITA Turismo y Deporte Córdoba	B.11	9,31 Delegación Provincial
30.043.689. Deleg. Provincial	MUÑOZ 1599110	SICILIA Neg. Registro y Rég.Interior Córdoba	MARIA ROSA Turismo y Deporte Córdoba	D.10	20,50 Delegación Provincial
30.500.427 Deleg. Provincial	MERINA 1596010	DIAZ Sc. Gestión Económica Córdoba	MARIA DEL SOL Turismo y Deporte Córdoba	A.12	12,99 Delegación Provincial
30.523.202. Deleg. Provincial	RODRÍGUEZ 1770810	LORENZO Neg. Habilitación Córdoba	JOSEFA MARIA Turismo y Deporte Córdoba	D.10	18,25 Delegación Provincial
24.672.575 Deleg. Provincial	LOPEZ 6732710	VILLARRUBIA Un. Información Córdoba	MARIA Turismo y Deporte Córdoba	C.10	21,25 Delegación Provincial
26.178.684. Deleg. Provincial	CAMARA 469710	RAÑON Sc. Turismo Córdoba	MARIANA Turismo y Deporte Córdoba	B.11	16,66 Delegación Provincial
28.517.923 Deleg. Provincial	MANTILLA DE LOS RIOS 3101410	AGUILERA Asesor Técnico Córdoba	MANUEL Turismo y Deporte Córdoba	A.20	11,00 Delegación Provincial
30.470.655 Deleg. Provincial	MOLINA 6729810	NAVARRO Inspector Deportes Córdoba	FRANCISCO Turismo y Deporte Córdoba	B.12	11,50 Delegación Provincial

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 140, de 30 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994,

de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de Julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto).

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que

se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución por no haber sido adjudicados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de convocatoria del concurso, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

DN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. R.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27175378 804010	ORTIZ DP. JURÍDICO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	RODRIGUEZ ALMERÍA	CELSO ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	A.11 DELEG. PROV. ALMERÍA	15,24
23172284 7088110	MORENO INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	MECA ALMERÍA	IRENE JULIA ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	B.11 DELEG. PROV. ALMERÍA	18,15
27533151 1672810	CRUZ DP. INSERCIÓN PROFESIONAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	JURADO ALMERÍA	JUANA Mª ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	B.20 DELEG. PROV. ALMERÍA	9,74
75092043 7838310	VELA DP. PRIMERA INFANCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	GAMEZ ALMERÍA	VALENTINA ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	B.20 DELEG. PROV. ALMERÍA	13,07
34840360 804110	DELGADO ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	CRUZ ALMERÍA	Mª DOLORES ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	B.20 DELEG. PROV. ALMERÍA	9,08
8908664 805010	LARIOS NG. NÓMINAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PORCEL ALMERÍA	MANUEL ASUNTOS SOCIALES ALMERÍA	C.10 DELEG. PROV. ALMERÍA	15,125

DN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. R.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
75301033 1590110	LARRONDO UN. GESTION PLAN BARRIADAS	HERENCIA	CONCEPCIÓN	D.10	15,03
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
27511954 7088310	USERO NG. AUTORIZACIONES	LOPEZ	TERESA M ^º	D.10	15,5
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
50694432 7838810	ALZUETA NG. GESTION ADMINISTRATIVA	VALVERDE	ELISA ISABEL	D.10	17,86
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
27508269 804410	MUÑOZ NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	BENETE	JUANA	D.10	15,03
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
27502900 2723510	CACERES AUXILIAR DE GESTION	SANCHEZ	ANTONIO	D.10	17,25
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
27490168 2723510	MALDONADO AUXILIAR DE GESTION	LINARES	M ^º GADOR	D.10	17
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
03076594 2723510	RODRIGUEZ AUXILIAR DE GESTION	EXPOSITO	M ^º MANUELA CARMEN	D.10	17
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
27537738 2723510	BORZONE AUXILIAR DE GESTION	DEVOTO	INES EMILIA	D.10	16,5
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
34839029 1589710	JIMENEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GODOY	ALFONSO	D.10	15,475
DELEGACIÓN	PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA
25577348 1836110	GUZMAN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA	JOSE	D.10	19,6
CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN			ALMERÍA	DELEG. PROV.	ALMERÍA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de

1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Málaga.
 Denominación del puesto: Servicio de Comercio.
 Código: 8146010.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel: 27.
 C. Específico: XXXX- 14.127,48 euros.
 Cuerpo : P-A11.
 Area Funcional: Comercio.
 Area Relacional: Administración Pública.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos R.P.T.:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Libre Designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos

de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad
1	Secretario/a Dirección E.U. Relaciones Laborales (*)	C/D	18	4467	Cádiz.

(*) Esta plaza se cubrirá en caso de quedar vacante definitivamente.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula.

Don/doña
 DNI Domicilio

Teléfono..... Localidad

Provincia..... CP

Cuerpo o escala

Administración a la que pertenece.....

NRP Grupo Grado consolidado.....

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. orden

Denominación del puesto

En a de..... de 2003.

Firma del interesado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C o D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentre en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedente forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 punto por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el/los puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde

un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínimo total en los méritos generales de 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de 7 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificación.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podrá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podrá ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a un cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podrían contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estima necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad
1	Gestor/a Servicio Asuntos Económicos	C/D	16	3.816	Cádiz
2	Gestor/a Servicio G. Económica y Contrataciones	C/D	16	3.816	Cádiz
3	Gestor/a Dpto. Escuela Superior de Ingeniería	C/D	18	4.467	Cádiz
4	Gestor/a E.U. de Relaciones Laborales (*)	C/D	16	3.816	Cádiz
5	Gestor/a Campus de Algeciras	C/D	16	3.816	Algeciras

(*) Esta plaza se cubrirá en caso de quedar vacante definitivamente.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula.

Don/doña

DNI Domicilio

Teléfono..... Localidad

Provincia..... CP

Cuerpo o escala

Administración a la que pertenece.....

NRP Grupo Grado consolidado.....

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. orden

Denominación del puesto

En a de..... de 2003.

Firma del interesado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de febrero de 2003.

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Ilmo. Sr. don David Almorza Gomar, Decano-Coordinador de la Facultad de Ciencias del Trabajo; y don Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Doña Pilar Pastor Tafallé y don Jerónimo López Gutiérrez.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado

por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA de fecha 8.1.2002), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 10 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Historia contemporánea.

Plaza número: 36/208.

1. Comisión titular.

Presidente: Miguel Carlos Gómez Oliver, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Martínez Martín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Pablo Fusi Aizpurua, Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.

- M. Encarnación Nicolás Marín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

- Manuel Chust Calero, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaume I (Castellón).

2. Comisión suplente.

Presidente: Manuel González de Molina Navarro, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: David Martínez López, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales:

- Pedro Manuel Ruiz Torres, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

- M. Jesús Mantilla Quiza, Profesor Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

- Eduardo Rico Boquete, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Santiago.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 10

de enero de 2003 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo: Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero: Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 10 de abril de 2003, a las 10,00 horas en el aula núm. 70112 de la Escuela Universitaria Politécnica de Linares (Jaén), al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto: El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don José M. Palomar Carnicero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Díaz Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria en representación de la Universidad de Jaén.

Don Antonio J. Civanto Redruello, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Pedro L. Luque Escamilla, Catedrático de Escuela Universitaria, en representación del Comité de Empresa.

Don Francisco J. Peragón Márquez, Técnico Auxiliar de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Jaén, 24 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre
24.153.597	Gallardo Sánchez, Antonio (4)
31.865.010	Herrera Ruiz, Francisco Javier (3,4)
75.070.854	Isaac García, Ignacia (3,4)
26.031.471	Mascias Corrochano, Ramón (3,4)
24.261.730	Vidal Cobo, Manuel Luis (4)

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia de la titulación.
2. Falta fotocopia del DNI.
3. Falta de ingreso.
4. Fuera de plazo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del contrato de referencia «GEN2001-4698-C05-04», formalizado para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado «Genómica funcional para la resolución de problemas medioambientales en suelos», proyecto incluido en el III Plan Nacional de Investigación.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 19 de febrero de 2003.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0303, (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo: Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.06.10.2302 541A-642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2003/555).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el periodo máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera Km. 1 - 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice

la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia la sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfca. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0303.

Proyecto de Investigación: GEN2001-4698-C05-04.

- Denominación: «Genómica funcional para la resolución de problemas medioambientales en suelos».

Investigador principal: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato:

- Preparación de tampones, soluciones y medios de cultivos bacterianos.

- Preparación de reciclaje de material estéril de vidrio y plástico.

- Mantenimiento de la colección de estirpes bacterianas.

- Aislamiento y análisis de DNA bacteriano.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Titulación de Técnico del Ciclo de Grado Medio de Laboratorio, con un mínimo de un año de experiencia profesional en un laboratorio de Microbiología.

Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 338,95 euros.

- Horas semanales: 11,5 horas.

- Duración: Desde la adjudicación del contrato, hasta un máximo de un año.

Otros méritos a valorar:

- Se valorarán actividades concretas de mantenimiento de estirpes bacterianas.

- Actividades de experimentación básica en Biología Molecular de bacterias.

- Actividades de preparación y reciclaje de material estéril en un laboratorio de investigación de Microbiología.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver solicitud en páginas 2.052, 2.053 y 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la resolución de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas (BOJA núm. 30, de 13.2.2003).

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas, publicada en el BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el cuarto punto. Donde dice: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2003, a las 11 horas en la Sala de Juntas del edificio D-2 del Campus Las Lagunillas; debe decir: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2003, a las 11 horas en la Sala de Juntas del edificio D-2 del Campus Las Lagunillas.

Jaén, 21 de febrero de 2003.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 2 de abril de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 2 de abril de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria s/n, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 28 de marzo de 2003, dirigidas a la

Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria s/n, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

UNIVERSIDAD GRANADA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 30.7.2001 y BOE 7.9.2001.

Concurso núm.: 14/035.

Núm. sorteo: 50.941.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Presidente Titular: José Luis Martínez-Dueñas Espejo.

Vocal Secretario Titular: Miguel Angel Martínez-Cabeza Lombar.

Concurso núm.: 15/036.

Núm. sorteo: 50.942.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Presidente Titular: Fernando Serrano Valverde.

Vocal Secretario Titular: M. Carmen Pérez Basanta.

Concurso núm.: 4/016.

Núm. sorteo: 50.943.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Presidente Titular: Pedro Simón de Vicente Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: Antonio Bolívar Botia.

Concurso núm.: 5/017.

Núm. sorteo: 50.944.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Presidente Titular: Pedro Simón de Vicente Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: M. José León Guerrero.

Concurso núm.: 1/064.

Núm. sorteo: 50.945.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Presidente Titular: Enrique Alcaraz Varo.

Vocal Secretario Titular: Juan Antonio Rivas López.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 6.11.2001 y BOE 23.11.2001.

Concurso núm.: 26/015.

Núm. sorteo: 50.946.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Presidente Titular: Francisco Salvador Mata.

Vocal Secretario Titular: Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Concurso núm.: 37/049.

Núm. sorteo: 50.947.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Presidente Titular: Rafael Gallego Sevilla.

Vocal Secretario Titular: Francisco López Almansa.

Concurso núm.: 48/057.
Núm. sorteo: 50.948.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Presidente Titular: Fernando Justicia Justicia.
Vocal Secretario Titular: Francisco Cano García.

Concurso núm.: 50/126.
Núm. sorteo: 50.949.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: José Luis Vilchez Quero.
Vocal Secretario Titular: Alberto Navalón Monton.

Concurso núm.: 51/127.
Núm. sorteo: 50.950.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: Luis Fermín Capitán Vallvey.
Vocal Secretario Titular: M. Monsalud del Olmo Iruela.

Concurso núm.: 52/128.
Núm. sorteo: 50.951.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: Luis Fermín Capitán Vallvey.
Vocal Secretario Titular: Ramiro Avidad Castañeda.

Concurso núm.: 70/052.
Núm. sorteo: 50.952.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Organización de Empresas.
Presidente Titular: Emilio Pablo Díez de Castro.
Vocal Secretario Titular: Juan Alberto Aragón Correa.

Concurso núm.: 71/053.
Núm. sorteo: 50.953.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Organización de Empresas.
Presidente Titular: Emilio Pablo Díez de Castro.
Vocal Secretario Titular: Francisco J. Lloréns Montes.

Concurso núm.: 72/054.
Núm. sorteo: 50.954.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Organización de Empresas.
Presidente Titular: Mariano Nieto Antolín.
Vocal Secretario Titular: Francisco J. Lloréns Montes.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 12.11.2001 y BOE 1.12.2001.

Concurso núm.: 11/095.
Núm. sorteo: 50.955.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Presidente Titular: Antonio López Hernández.
Vocal Secretario Titular: Simón Vera Ríos.

Concurso núm.: 21/137.
Núm. sorteo: 50.956.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Presidente Titular: Antonio José Rubio Ayuso.
Vocal Secretario Titular: José Carlos Segura Luna.

Concurso núm.: 2/149.
Núm. sorteo: 50.957.
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.
Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Presidente Titular: Lázaro Rodríguez Ariza.
Vocal Secretario Titular: Francisco Lara Sánchez.

Concurso núm.: 3/172.
Núm. sorteo: 50.958.
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.
Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Presidente Titular: Fernando Justicia Justicia.
Vocal Secretario Titular: Francisco Herrera Clavero.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 3.12.2001 y BOE 15.12.2001.

Concurso núm.: 100/046.
Núm. sorteo: 50.959.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Presidente Titular: Antonio Emilio Sánchez Trigueros.
Vocal Secretario Titular: José Enrique Martínez Fernández.

Concurso núm.: 101/047.
Núm. sorteo: 50.960.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Zoología.
Presidente Titular: Manuel de la Higuera González.
Vocal Secretario Titular: Valentín Sans Coma.

Concurso núm.: 57/230.
Núm. sorteo: 50.961.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Sociología.
Presidente Titular: Bienvenida M. Latiesa Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: Cecilia Hita Alonso.

Concurso núm.: 58/001.
Núm. sorteo: 50.962.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Álgebra.
Presidente Titular: Antonio Martínez Cegarra.
Vocal Secretario Titular: Julio Pedro Lafuente López.

Concurso núm.: 59/002.
Núm. sorteo: 50.963.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Presidente Titular: Alberto Santiago Prieto Espinosa.
Vocal Secretario Titular: Francisco José Pelayo Valle.

Concurso núm.: 60/003.
Núm. sorteo: 50.964.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Presidente Titular: Josefa Segovia Parra.
Vocal Secretario Titular: Antonio Sánchez Pozo.

Concurso núm.: 61/004.
Núm. sorteo: 50.965.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Presidente Titular: Josefa Segovia Parra.
Vocal Secretario Titular: Ana María Linares Gil.

Concurso núm.: 62/005.
Núm. sorteo: 50.966.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Botánica.
Presidente Titular: Francisco E. Valle Tendero.
Vocal Secretario Titular: Gabriel Blanca López.

Concurso núm.: 63/006.
Núm. sorteo: 50.967.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Presidente Titular: Miguel Delgado Calvo-Flores.
Vocal Secretario Titular: Serafin F. Moral Callejón.

Concurso núm.: 64/007.
Núm. sorteo: 50.968.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
Presidente Titular: Manuel Rodríguez Gallego.
Vocal Secretario Titular: Miguel Ortega Huertas.

Concurso núm.: 65/008.
Núm. sorteo: 50.969.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Presidente Titular: Ernesto Esevenri Martínez.
Vocal Secretario Titular: Juan Herrero Madariaga.

Concurso núm.: 66/009.
Núm. sorteo: 50.970.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Mercantil.
Presidente Titular: Luis de Angulo Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: Fernando Valenzuela Garach.

Concurso núm.: 68/012.
Núm. sorteo: 50.971.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Presidente Titular: José Manuel Vez Jeremías.
Vocal Secretario Titular: Luis Sánchez Corral.

Concurso núm.: 69/013.
Núm. sorteo: 50.972.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Didáctica de la Matemática.
Presidente Titular: Luis Rico Romero.
Vocal Secretario Titular: José María Fortuny Aymemi.

Concurso núm.: 70/014.
Núm. sorteo: 50.973.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Presidente Titular: Pedro Simón de Vicente Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: Francisco Salvador Mata.

Concurso núm.: 71/015.
Núm. sorteo: 50.974.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Electrónica.
Presidente Titular: Pedro Cartujo Estébanez.
Vocal Secretario Titular: Juan José Barbolla Sancho.

Concurso núm.: 72/016.
Núm. sorteo: 50.975.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Estomatología.
Presidente Titular: Rafael Rioboo García.
Vocal Secretario Titular: Joaquín Travesi Gómez.

Concurso núm.: 73/017.
Núm. sorteo: 50.976.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Expresión Gráfica en Ingeniería.
Presidente Titular: Francisco Giménez Yanguas.
Vocal Secretario Titular: Francisco de Paula Montes Tubio.

Concurso núm.: 74/018.
Núm. sorteo: 50.977.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Farmacología.
Presidente Titular: José Jiménez Martín.
Vocal Secretario Titular: Antonio Zarzuelo Zurita.

Concurso núm.: 75/019.
Núm. sorteo: 50.978.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Filología Latina.
Presidente Titular: José González Vázquez.
Vocal Secretario Titular: José María Maestre Maestre.

Concurso núm.: 76/020.
Núm. sorteo: 50.979.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Filosofía.
Presidente Titular: Pedro Cerezo Galán.
Vocal Secretario Titular: Pedro Gómez García.

Concurso núm.: 77/021.
Núm. sorteo: 50.980.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Física Aplicada.
Presidente Titular: Juan Ignacio Jiménez Jiménez.
Vocal Secretario Titular: Antonio Molina Cuevas.

Concurso núm.: 78/022.
Núm. sorteo: 50.981.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Presidente Titular: Enrique Buendía Avila.
Vocal Secretario Titular: Antonio M. Lallena Rojo.

Concurso núm.: 79/023.
Núm. sorteo: 50.982.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Fisiología.
Presidente Titular: Francisco José Mataix Verdú.
Vocal Secretario Titular: Margarita Sánchez Campos.

Concurso núm.: 80/024.
Núm. sorteo: 50.983.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Fisiología.
Presidente Titular: Manuel Ramírez Sánchez.
Vocal Secretario Titular: José Félix Vargas Palomares.

Concurso núm.: 81/025.
Núm. sorteo: 50.984.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Presidente Titular: Carmen Lluch Pla.
Vocal Secretario Titular: José Ramos Clavero.

Concurso núm.: 82/026.
Núm. sorteo: 50.985.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Presidente Titular: M. Carmen Alvarez Tinaut.
Vocal Secretario Titular: Ildefonso Bonilla Mangas.

Concurso núm.: 83/027.
Núm. sorteo: 50.986.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Geodinámica Externa.
Presidente Titular: José Javier Cruz San Julián.
Vocal Secretario Titular: Pedro Emilio Martínez Alfaro.

Concurso núm.: 84/028.
Núm. sorteo: 50.987.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Geodinámica Interna.
Presidente Titular: Francisco González Lodeiro.
Vocal Secretario Titular: Miguel Antonio Orozco Fernández.

Concurso núm.: 85/029.
Núm. sorteo: 50.988.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Geometría y Topología.
Presidente Titular: Francisco de Paula Urbano Pérez-Aranda.
Vocal Secretario Titular: Antonio Ros Mulero.

Concurso núm.: 86/030.
Núm. sorteo: 50.989.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Historia de la Ciencia.
Presidente Titular: Guillermo Olague de Ros.
Vocal Secretario Titular: M. Rosa Ballester Añón.

Concurso núm.: 87/031.
Núm. sorteo: 50.990.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Historia del Arte.
Presidente Titular: Ignacio Luis Henares Cuéllar.
Vocal Secretario Titular: Julia María Barroso Villar.

Concurso núm.: 88/032.
Núm. sorteo: 50.991.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Historia Moderna.
Presidente Titular: Juan Luis Castellano Castellano.
Vocal Secretario Titular: Antonio Mestre Sanchis.

Concurso núm.: 89/034.
Núm. sorteo: 50.992.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Lingüística General.
Presidente Titular: José Andrés de Molina Redondo.
Vocal Secretario Titular: Angel López García.

Concurso núm.: 90/036.
Núm. sorteo: 50.993.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Microbiología.
Presidente Titular: José María Arias Peñalver.
Vocal Secretario Titular: M. Teresa González y Muñoz.

Concurso núm.: 91/037.
Núm. sorteo: 50.994.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Microbiología.
Presidente Titular: Alberto Ramos Cormenzana.
Vocal Secretario Titular: Francisco Ruiz Berraquero.

Concurso núm.: 92/038.
Núm. sorteo: 50.995.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Paleontología.
Presidente Titular: Pascual Rivas Carrera.
Vocal Secretario Titular: Juan Carlos Braga Alarcón.

Concurso núm.: 93/039.
Núm. sorteo: 50.996.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Presidente Titular: Vicente Pelechano Barberá.
Vocal Secretario Titular: Wenceslao L. Peñate Castro.

Concurso núm.: 94/040.
Núm. sorteo: 50.997.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Petrología y Geoquímica.
Presidente Titular: Fernando Bea Barredo.
Vocal Secretario Titular: César Casquet Martín.

Concurso núm.: 95/041.
Núm. sorteo: 50.998.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Básica.
Presidente Titular: Manuel de Vega Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: Margarita Diges Junco.

Concurso núm.: 96/042.
Núm. sorteo: 50.999.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Social.
Presidente Titular: Andrés Rodríguez Fernández.
Vocal Secretario Titular: Armando Rodríguez Pérez.

Concurso núm.: 97/043.
Núm. sorteo: 51.000.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Química Inorgánica.
Presidente Titular: Cristóbal Valenzuela Calahorro.
Vocal Secretario Titular: Juan Manuel Salas Peregrín.

Concurso núm.: 98/044.
Núm. sorteo: 51.001.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Química Orgánica.
Presidente Titular: Alejandro Fernández Barrero.
Vocal Secretario Titular: Andrés G.^aGranados López de Hierro.

Concurso núm.: 99/045.
Núm. sorteo: 51.002.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento: Sociología.
Presidente Titular: José Jiménez Blanco.
Vocal Secretario Titular: Bienvenida M. Latiesa Rodríguez.

Concurso núm.: 14/190.
Núm. sorteo: 51.003.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Presidente Titular: Ernesto Eserverri Martínez.
Vocal Secretario Titular: María Jesús Calatrava Escobar.

Concurso núm.: 15/191.
Núm. sorteo: 51.004.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Presidente Titular: Ernesto Eserverri Martínez.
Vocal Secretario Titular: María Jesús Calatrava Escobar.

Concurso núm.: 16/192.
Núm. sorteo: 51.005.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
Presidente Titular: Ernesto Eserverri Martínez.
Vocal Secretario Titular: María Jesús Calatrava Escobar.

Concurso núm.: 17/193.
Núm. sorteo: 51.006.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Dermatología.
Presidente Titular: Francisco Camacho Martínez.
Vocal Secretario Titular: Salvio Serrano Ortega.

Concurso núm.: 1/178.
Núm. sorteo: 51.007.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Análisis Matemático.
Presidente Titular: Rafael Paya Albert.
Vocal Secretario Titular: M. Dolores Acosta Vigil.

Concurso núm.: 23/161.
Núm. sorteo: 51.008.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Economía Aplicada.
Presidente Titular: Manuel Jaén García.
Vocal Secretario Titular: Francisco Javier Sáez Fernández.

Concurso núm.: 24/198.
Núm. sorteo: 51.009.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Presidente Titular: Lázaro Rodríguez Ariza.
Vocal Secretario Titular: M. Isabel Román Martínez.

Concurso núm.: 28/201.
Núm. sorteo: 51.010.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Estudios Hebreos y Arameos.
Presidente Titular: Angel Sáenz Badillos Pérez.
Vocal Secretario Titular: María Josefa Cano Pérez.

Concurso núm.: 29/202.
Núm. sorteo: 51.011.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Filología Alemana.
Presidente Titular: Luis Angel Acosta Gómez.
Vocal Secretario Titular: Karin Barbara Vilar Sánchez.

Concurso núm.: 2/179.
Núm. sorteo: 51.012.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Anatomía Patológica.
Presidente Titular: Raimundo Miguel García del Moral Garrido.
Vocal Secretario Titular: Francisco J. O'Valle Ravassa.

Concurso núm.: 30/104.
Núm. sorteo: 51.013.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Filología Alemana.
Presidente Titular: Luis Angel Acosta Gómez.
Vocal Secretario Titular: Karin Barbara Vilar Sánchez.

Concurso núm.: 33/205.
Núm. sorteo: 51.014.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Presidente Titular: Ildefonso Bonilla Mangas.
Vocal Secretario Titular: Luis María Romero Monreal.

Concurso núm.: 37/209.
Núm. sorteo: 51.015.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Historia del Arte.
Presidente Titular: Ignacio Luis Henares Cuéllar.
Vocal Secretario Titular: Rafael Jesús López Guzmán.

Concurso núm.: 38/210.
Núm. sorteo: 51.016.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Medicina.
Presidente Titular: Fernando José Escobar Jiménez.
Vocal Secretario Titular: Manuel Valenzuela Barranco.

Concurso núm.: 39/211.
Núm. sorteo: 51.017.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Medicina.
Presidente Titular: Fernando José Escobar Jiménez.
Vocal Secretario Titular: Francisco Pérez Blanco.

Concurso núm.: 3/180.
Núm. sorteo: 51.018.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
Presidente Titular: Juan Montabes Pereira.
Vocal Secretario Titular: Jorge Riezu Martínez.

Concurso núm.: 40/212.
Núm. sorteo: 51.019.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Parasitología.
Presidente Titular: Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.
Vocal Secretario Titular: Francisco Morillas Márquez.

Concurso núm.: 41/213.
Núm. sorteo: 51.020.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Presidente Titular: Jaime Vila Castellar.
Vocal Secretario Titular: M. Nieves Vera Guerrero.

Concurso núm.: 43/215.
Núm. sorteo: 51.021.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Básica.
Presidente Titular: Pío Tudela Garmendia.
Vocal Secretario Titular: Francisco Javier Martos Perales.

Concurso núm.: 44/216.
Núm. sorteo: 51.022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Básica.
Presidente Titular: Pío Tudela Garmendia.
Vocal Secretario Titular: Juan Lupiáñez Castillo.

Concurso núm.: 45/217.
Núm. sorteo: 51.023.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Social.
Presidente Titular: Francisco Morales Domínguez.
Vocal Secretario Titular: Miguel Carlos Moya Morales.

Concurso núm.: 46/218.
Núm. sorteo: 51.024.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Psicología Social.
Presidente Titular: Francisco Morales Domínguez.
Vocal Secretario Titular: Miguel Carlos Moya Morales.

Concurso núm.: 47/219.
Núm. sorteo: 51.025.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Presidente Titular: Vicente Pedraza Muriel.
Vocal Secretario Titular: M. Mercedes Villalobos Torres.

Concurso núm.: 48/220.
 Núm. sorteo: 51.026.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Bienvenida M. Latiesa Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: Juan Carlos Prior Ruiz.

Concurso núm.: 49/221.
 Núm. sorteo: 51.027.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Bienvenida M. Latiesa Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: Mariano Sánchez Martínez.

Concurso núm.: 4/004.
 Núm. sorteo: 51.028.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
 Presidente Titular: Miguel Delgado Calvo-Flores.
 Vocal Secretario Titular: Antonio González Muñoz.

Concurso núm.: 54/141.
 Núm. sorteo: 51.029.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Presidente Titular: Pamela B. Faber Benítez.
 Vocal Secretario Titular: Catalina Jiménez Hurtado.

Concurso núm.: 57/230.
 Núm. sorteo: 51.030.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Bienvenida M. Latiesa Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: Cecilia Hita Alonso.

Concurso núm.: 5/181.
 Núm. sorteo: 51.031.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 Presidente Titular: Teodoro Luque Martínez.
 Vocal Secretario Titular: Guillermo Maraver Tarifa.

Concurso núm.: 6/182.
 Núm. sorteo: 51.032.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 Presidente Titular: Teodoro Luque Martínez.
 Vocal Secretario Titular: Dolores María Frías Jamilena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las ayudas que en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud del Decreto 207/2002, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, concedidas por Resolución de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2002, a los municipios que se indican en los Anexos y en las cuantías y para la finalidad que en los mismos se relacionan.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS CONFORME AL ARTICULO 4.1.a)
 DEL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO

Ayuntamiento	Importe en €
Alhama de Granada	1.392,00
Cazalla de la Sierra	2.644,80

ANEXO II

AYUDAS CONCEDIDAS CONFORME AL ARTICULO 4.1.b)
 DEL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO

Ayuntamiento	Importe en €
Escacena del Campo	6.624,00
Siles	5.514,59

ANEXO III

AYUDAS CONCEDIDAS CONFORME AL ARTICULO 4.1.c)
 DEL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Importe en €
Abla	36.147,50
Albox	124.415,97
Alhama de Almería	16.556,72
Antas	68.256,77
Arboleas	25.377,89
Benahadux	32.011,65
Canjayar	10.205,62
Cantoria	36.831,06
Carboneras	132.536,32
Chirivel	14.273,88
Cuevas de Almanzora	180.121,11
Dalías	88.959,34
Fines	27.413,88
Fiñana	17.874,41

Ayuntamiento	Importe en €	Ayuntamiento	Importe en €
Gádor	116.921,09	Fuenteobejuna	115.960,95
Garrucha	72.919,06	Fuente Palmera	189.618,31
Huércal de Almería	117.601,57	Hinojosa del Duque	149.204,35
La Mojonera	103.505,24	Hornachuelos	217.699,32
Láujar de Andarax	24.723,17	Iznájar	78.739,35
Los Gallardos	19.939,74	La Rambla	65.107,36
Lubrín	20.406,70	La Victoria	42.336,16
Macaël	109.208,85	Luque	60.131,07
María	8.125,49	Montalbán de Córdoba	50.145,61
Olula del Río	111.915,56	Montemayor	11.676,23
Oria	13.884,28	Montoro	190.759,44
Pechina	16.802,59	Monturque	6.888,51
Pulpi	62.775,26	Moriles	19.065,53
Purchena	43.443,56	Nueva Carteya	92.442,58
Serón	26.151,99	Obejo	3.266,86
Sorbas	54.401,06	Palenciana	14.253,42
Tabernas	30.113,10	Pedro Abad	120.756,71
Tijola	108.838,76	Pedroche	53.236,44
Turre	72.566,57	Rute	185.619,94
Vélez Blanco	67.264,08	Santaella	47.770,53
Vélez Rubio	119.333,69	Villa del Río	129.772,25
Vera	137.849,43	Villafranca de Córdoba	36.665,40
Viator	10.708,38	Villanueva del Duque	11.487,34
Zurgena	15.717,32	Villaviciosa de Córdoba	17.518,13

PROVINCIA DE CADIZ

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento	Importe en €	Ayuntamiento	Importe en €
Alcalá de los Gazules	54.899,77	Albuñol	24.782,15
Alcalá del Valle	27.487,40	Alfácar	57.836,24
Algodonales	61.905,09	Alhama de Granada	99.762,00
Benalup-Casas Viejas	42.945,50	Benalúa	18.370,48
Bornos	35.418,66	Benamaurel	31.655,31
El Bosque	12.706,11	Cádiar	24.715,53
El Gastor	19.073,05	Cájar	5.244,98
Espera	98.430,09	Caniles	41.835,26
Jimena de la Frontera	135.699,95	Castillejar	9.645,41
Olvera	127.746,48	Castril	67.017,45
Paterna de Rivera	84.636,02	Chauchina	17.937,97
Prado del Rey	82.584,51	Chimeneas	2.287,27
Puerto Serrano	78.527,10	Churriana de la Vega	93.863,62
San José del Valle	69.415,54	Cijuela	8.915,25
Setenil de las Bodegas	37.304,63	Colomera	4.016,20
Trebujena	126.475,78	Cortes de Baza	1.786,03
Zahara de la Sierra	13.458,22	Cuevas del Campo	32.833,93

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Importe en €	Ayuntamiento	Importe en €
Adamuz	133.385,78	Cúllar	112.522,48
Almedinilla	21.682,20	Cúllar Vega	33.591,01
Almodóvar del Río	133.244,62	Darro	3.046,88
Añora	22.047,45	Deifontes	19.806,20
Belalcázar	17.310,39	Dílar	15.396,90
Bélmez	23.552,10	Dúrcal	77.755,11
Benamejí	53.112,86	Fuente Vaqueros	55.383,93
Bujalance	92.121,29	Guadahortuna	55.671,16
Cañete de las Torres	26.452,80	Güejar Sierra	73.940,73
Carcabuey	84.589,82	Güevejar	8.431,66
Castro del Río	101.719,02	Huéscar	119.571,10
Doña Mencía	166.542,19	Huétor de Santillán	2.147,82
Dos Torres	14.590,70	Huétor Tájar	25.401,86
El Carpio	152.597,51	Huétor Vega	72.677,83
El Viso	67.487,93	Iznalloz	127.169,24
Encinas Reales	61.212,54	Jun	8.030,11
Espejo	42.424,49	La Malahá	12.172,17
Espiel	38.360,93	Láchar	27.559,03
Fernán Núñez	135.165,40	Lanjarón	27.586,91
		Las Gabias	73.083,93
		Moclin	46.935,74
		Molvizar	15.643,16
		Montefrío	98.881,66

Ayuntamiento	Importe en €	Ayuntamiento	Importe en €
Montejicar	4.184,12	Jamilena	29.035,85
Moraleda de Zafayona	13.341,06	Jimena	19.864,34
Orgiva	27.588,87	La Puerta de Segura	23.664,64
Otura	36.771,77	Lahiguera	8.200,88
Puebla de Don Fadrique	30.393,01	Lopera	21.237,05
Pulianas	4.885,11	Los Villares	66.475,36
Purullena	4.855,77	Mancha Real	49.172,48
Salar	10.993,03	Marmolejo	125.128,07
Ugijar	47.013,58	Mengíbar	27.950,91
Vélez de Benaudalla	40.832,93	Montizón	17.744,57
Villanueva de Mesía	17.490,45	Navas de San Juan	65.767,43
Zafarraya	63.502,68	Orcera	26.324,44
Zújar	2.454,94	Peal de Becerro	101.369,47
PROVINCIA DE HUELVA		Pegalajar	19.418,05
Ayuntamiento	Importe en €	Porcuna	133.241,80
Almonaster la Real	27.188,67	Pozo Alcón	27.656,44
Alosno	10.007,54	Puente de Génave	32.330,00
Aracena	132.037,31	Quesada	114.916,93
Aroche	9.382,19	Rus	4.551,16
Beas	175.317,91	Sabiote	16.106,45
Bonares	99.684,40	Santiago-Pontones	34.431,93
Calañas	20.171,32	Santisteban del Puerto	16.889,71
Chucena	20.810,67	Santo Tomás	9.240,45
Cortegana	97.113,99	Segura de la Sierra	72.639,91
Cumbres Mayores	54.572,34	Siles	48.678,46
El Campillo	331,73	Torreperogil	81.991,65
Encinasola	49.835,12	Valdepeñas de Jaén	9.980,26
Escacena del Campo	49.826,23	Vilches	22.408,98
Hinojos	29.085,63	Villanueva de la Reina	20.429,31
Jabugo	42.975,97	Villatorres	9.536,21
La Palma del Condado	129.959,46	PROVINCIA DE MALAGA	
Lucena del Puerto	12.773,01	Ayuntamiento	Importe en €
Nerva	56.076,75	Alameda	69.506,56
Palos de la Frontera	257.065,70	Algarrobo	104.014,03
Paterna del Campo	44.013,77	Almachar	45.262,89
Rociana del Condado	73.814,72	Almargen	4.138,84
Rosal de la Frontera	48.764,01	Almogía	36.617,50
San Bartolomé de la Torre	32.117,40	Alozaina	42.109,07
San Juan del Puerto	108.820,16	Archidona	66.295,06
Santa Olalla del Cala	62.192,19	Arriate	32.937,64
Trigueros	130.693,47	Benamocarra	14.397,82
Villablanca	16.927,28	Benaolán	5.050,63
Villalba del Alcor	60.707,69	Campillos	47.484,96
Villanueva de los Castillejos	16.690,23	Canillas de Aceituno	11.342,05
Zalamea la Real	58.581,38	Cañete la Real	13.575,69
PROVINCIA DE JAEN		Casarabonela	28.011,22
Ayuntamiento	Importe en €	Colmenar	17.718,97
Arjonilla	21.462,47	Cómpeta	1.460,87
Arquillos	3.744,57	Cuevas de San Marcos	33.359,80
Baños de la Encina	8.718,13	Cuevas del Becerro	19.690,55
Beas de Segura	96.850,26	El Burgo	8.902,43
Bedmar y Garcíez	18.569,68	Frigiliana	27.358,29
Begíjar	7.268,21	Gaucín	20.950,17
Bélmez de la Moraleda	14.266,45	Guaro	37.560,18
Cabra del Santo Cristo	3.017,64	Mollina	24.267,41
Cambil	52.530,53	Periana	40.497,31
Cazorla	143.170,44	Pizarra	50.375,89
Chilluévar	11.378,56	Riogordo	28.973,46
Frailes	8.283,79	Sierra de Yeguas	20.157,34
Guarromán	42.823,67	Teba	94.883,15
Huelma	38.217,54	Tolex	2.623,35
Huesa	135.078,72	Valle de Abdalajís	15.604,18
Ibros	42.404,01	Villanueva de Algaidas	45.660,74
Jabalquinto	27.008,48	Villanueva de Tapias	12.144,54
		Villanueva del Rosario	29.011,95
		Villanueva del Trabuco	3.074,82

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Importe en €
Alanís	12.617,91
Alcalá del Río	185.155,67
Alcolea del Río	20.749,24
Almadén de la Plata	101.877,76
Aznalcázar	13.391,88
Aznalcóllar	94.769,82
Badolatosa	72.434,53
Burguillos	81.972,01
Cantillana	175.854,59
Cañada Rosal	21.485,85
Casariche	31.283,09
Castilblanco de los Arroyos	94.388,70
Cazalla de la Sierra	98.377,01
El Castillo de las Guardas	41.124,04
El Coronil	16.294,02
El Cuervo de Sevilla	93.277,26
El Real de la Jara	8.895,02
El Rubio	35.675,73
Fuentes de Andalucía	113.193,00
Gerena	78.688,50
Gines	113.519,90
Guillena	159.847,01
Herrera	115.484,43
Huelva del Aljarafe	15.816,77
Isla Mayor	111.839,25
La Campana	101.593,18
La Luisiana	30.742,34
La Puebla de los Infantes	14.079,51
La Roda de Andalucía	15.973,30
Lantejuela	39.123,03
Los Corrales	26.073,31
Los Molares	8.358,25
Marinaleda	42.726,72
Martín de la Jara	17.803,41
Montellano	77.207,28
Olivares	39.491,84
Pedraera	5.763,33
Peñaflor	55.395,00
Pruna	20.610,24
Santiponce	122.674,19
Tocina	96.304,23
Umbrete	72.769,36
Valencina de la Concepción	68.262,54
Villamanrique de la Condesa	17.305,73
Villanueva de San Juan	6.158,94
Villanueva del Ariscal	74.646,47
Villaverde del Río	62.100,28

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes han sido denegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2003, se deniegan subvenciones en materia de promoción comercial (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes han sido denegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2003, se deniegan subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2003, se archivan subvenciones en materia de promoción comercial (Orden de 27 de febrero de 2002).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 53/2003, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada), la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el territorio donde se asienta Villanueva Mesía ha estado habitado desde el paleolítico inferior como lo certifica el yacimiento descubierto en la localidad. En sus proximidades se encuentra el Cerro de la Mora, que tiene relación con las civilizaciones tartésicas y fenicias.

La tradición oral sitúa al actual núcleo poblacional en una primitiva Venta del Río (Genil), probablemente de origen musulmán. El reparto de tierras subsiguiente a la conquista del reino de Granada, ocasiona el traspaso de distintas propiedades, como es el caso de Villanueva de Tájara que pasa a constituirse en el señorío de Villanueva de Mesía mediante escritura de venta a favor de don Alonso Mesía. El linaje Mesía, procede de la casa de Mexía del reino de Galicia que acudió en ayuda del Rey Fernando III. Partiendo de estos antecedentes históricos se propone un escudo de armas parlantes: una villa con arco incorporado en gules; un puente de sinople –color distintivo de la provincia– sobre el río Genil, de azur. Para el diseño de bandera se parte del escudo del linaje de Mexía: «Tres franjas azules, en campo de oro».

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2002, acordó, por unanimidad de los presentes, iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo y bandera municipales, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 30 de mayo de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable, por lo que en cumplimiento del artículo 2.6 del Decreto 14/1995 dicho informe se traslada al Ayuntamiento para nuevo acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 14 de noviembre de 2002, ratificándose en su propuesta inicial.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, ban-

deras y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003,

DISPONGO

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva Mesía en la provincia de Granada, para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: De plata, un puente de sinople sumado de villa de gules formada por cuatro casas y un arco central en faja, con palo retirado y ondado de azur del arco del puente a la punta del escudo. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular, de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales iguales, dos amarillas y una azul alternadas.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 54/2003, de 18 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Gaucín en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipales, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los antecedentes históricos que constan en la Memoria preceptiva del expediente, la localidad de Gaucín está situada en la Serranía de Ronda, bañada por dos ríos, el Guadiaro y el Genal. Su topónimo procede del árabe y significa, según la versión, «roca fuerte» o «ladrillo cocido». Los primeros datos históricos corresponden a épocas anteriores a los romanos, concretamente de los pueblos bástulos, fenicios, cartagineses y griegos, que exploraban el territorio en busca de

madera o metales preciosos. De la presencia romana quedan algunos tramos de una calzada próxima a la ciudad, la antigua Veci romana y posiblemente los restos más antiguos del Castillo del Aguila, construcción protagonista en la historia de la localidad. De la época visigótica se conservan en Gaucín -antigua Belda- restos de una necrópolis.

Durante presencia árabe Gaucín obtuvo un protagonismo militar debido a las constantes tensiones entre musulmanes y cristianos hasta que en 1485 fue tomada definitivamente a los musulmanes. En 1495 pasó a depender jurisdiccionalmente de la Casa de Medina Sidonia hasta la supresión del antiguo régimen por el gobierno de Isabel II.

Al carecer de antecedentes heráldicos, Gaucín ha optado por tomar del entorno geográfico, histórico y monumental las referencias para construir un escudo de nueva creación. Así, aparecen en el campo del escudo los ríos que bañan la localidad, el viejo castillo y las armas del linaje de los Guzmanes, Duques de Medina Sidonia.

La bandera también es de nueva creación y se ha optado por una combinación de colores donde prima la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de junio de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003,

D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de gules, un castillo de oro, mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur. Bordura de azur cargada de ocho calderas jaqueladas de gules y oro, gringoladas de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividido verticalmente en dos partes iguales; la más cercana al asta, de

color azul y la más próxima al batiente de color blanco; lleva superpuesto en el centro el escudo municipal.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de veintisiete entidades, como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4.º, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5.º, la cancelación de la inscripción de las entidades en el Registro Oficial con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se han dictado las oportunas Resoluciones, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de veintisiete entidades como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y en el Decreto 368/1986, de 19 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2003.

A C U E R D A

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de las veintisiete entidades que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, por el cese en la actividad asociativa que motivó su reconocimiento e incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1.º y 3.º de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites, para la cancelación de las inscripciones correspondientes de las veintisiete entidades relacionadas en el citado Anexo, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

RELACION DE VEINTISIETE ENTIDADES A LAS QUE SE DEJA SIN EFECTO SU RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Centro Cultural Recreativo Andaluz Antonio Machado de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.5.1987, e inscrita con el núm. 19 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Cultural de Coulsdon (Reino Unido), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 35 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz en Cataluña Blas Infante de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 36 en el Registro Oficial.

Peña Cultural de Andalucía los Juanes de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 45 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Blas Infante de Londres (Reino Unido), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 51 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Los Romeros de La Puebla de El Prat de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 53 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Flamenca Alhambra de Arganda del Rey (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 64 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Cultural Flamenco de Lattes (Montpellier), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 77 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Manolo del Río de Tarrasa (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 90 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Al'Andalus de San Antonio Abad (Ibiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23.3.1988, e inscrita con el núm. 117 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Recreativa y Deportiva «Rincón Andaluz» de Hasselt (Limburgo), reconocida por Acuerdo del

Consejo de Gobierno de fecha 23.3.1988, e inscrita con el núm. 119 en el Registro Oficial.

Círculo Cultural Jiennense casa de Jaén-Asociación Andaluza de Madrid, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 127 en el Registro Oficial.

Casa de la Cultura Andaluza en Toulouse-Mirail de Toulouse (Francia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 139 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Recreativa Manolo Escobar de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 142 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz de Palma de Mallorca (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11.10.1988, e inscrita con el núm. 144 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Al'Andalus de Rodovre (Dinamarca), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11.10.1988, e inscrita con el núm. 148 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Andaluza Niña de La Puebla de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 150 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 154 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz de México A.C. (México), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3.5.1989, e inscrita con el núm. 178 en el Registro Oficial.

Rincón Cultural Flamenco Andaluz de Winthertur (Zurich), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.3.1990, e inscrita con el núm. 200 en el Registro Oficial.

Asociación Andaluza Peña Los Rocieros de Petit Lancy (Ginebra), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.5.1990, e inscrita con el núm. 205 en el Registro Oficial.

Andalucía Unida de Venezuela A.C. de Caracas (Venezuela), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17.7.1990, e inscrita con el núm. 209 en el Registro Oficial.

Casa Cultural Andaluza Baix Penedès Virgen Rosario de San Jaume Dels Domenys (Tarragona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 229 en el Registro Oficial.

Culture Andalouse en Montpellier de Castellnou Le Nez (Francia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 234 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en L'Hospitalet de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 328 en el Registro Oficial.

Agrupación de Asociaciones Recreativas Culturales Andaluzas en Cataluña de Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.7.1988, e inscrita con el núm. 502 en el Registro Oficial.

Federación de Asociaciones Andaluzas en Suiza de Berna (Suiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18.7.1989, e inscrita con el núm. 505 en el Registro Oficial.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejer-

cicio 2003, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

RESUELVO

Primero: Distribuir la cantidad de dos millones novecientas treinta y nueve mil novecientas veinticinco euros con ochenta y tres céntimos (2.939.925,83), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 37 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, y se rea-

lizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero: Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto: De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Orden 9.1.2003), José A. Gómez Periñán.

ANEXO

NIVELACION DE SERVICIOS 2003

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Alcalá de los Gazules	21.464,65	9.085,03	0,00	30.549,68
Alcalá del Valle	21.464,72	8.591,49	0,00	30.056,21
Algar	21.464,72	2.849,22	0,00	24.313,94
Algeciras	21.464,72	170.573,24	1.250,03	193.287,99
Algodonales	21.464,72	9.111,01	3.750,08	34.325,81
Arcos	21.464,72	45.626,47	11.250,23	78.341,42
Barbate	21.464,72	35.577,08	6.250,13	63.291,93
Barrios, Los	21.464,72	28.058,72	5.000,10	54.523,54
Benalup-Casas Viejas	21.464,72	10.296,15	1.250,03	33.010,90
Benaocaz	21.464,72	1.074,75	0,00	22.539,47
Bornos	21.464,72	12.953,80	1.250,03	35.668,55
Bosque, El	21.464,72	3.032,67	0,00	24.497,39
Cádiz	21.464,72	223.994,06	0,00	245.458,78
Castellar	21.464,72	4.180,48	1.250,03	26.895,23
Chiclana	21.464,72	100.355,82	1.250,03	123.070,57
Chipiona	21.464,72	27.297,30	0,00	48.762,02
Conil	21.464,72	29.281,20	2.500,05	53.245,97
Espera	21.464,72	6.386,80	0,00	27.851,52
Gastor, El	21.464,72	3.126,84	3.750,08	28.341,64
Grazalema	21.464,72	3.620,37	2.500,05	27.585,14
Jerez	21.464,72	300.492,75	26.250,53	348.208,00
Jimena	21.464,72	14.906,85	2.500,05	38.871,62
La Línea	21.464,72	98.326,46	0,00	119.791,18
Medina Sidonia	21.464,72	17.493,07	7.500,15	46.457,94
Olvera	21.464,72	13.861,33	0,00	35.326,05
Paterna de Rivera	21.464,72	8.438,88	0,00	29.903,60
Prado del Rey	21.464,72	9.463,30	0,00	30.928,02
Puerto Santa María	21.464,72	124.258,41	6.250,13	151.973,26
Puerto Real	21.464,72	57.995,81	8.750,18	88.210,71

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Puerto Serrano	21.464,72	11.021,85	0,00	32.486,57
Rota	21.464,72	42.079,15	3.750,08	67.293,95
San Fernando	21.464,72	143.045,40	1.250,03	165.760,15
San José del Valle	21.464,72	6.946,90	6.250,13	34.661,75
San Roque	21.464,72	38.265,58	10.000,20	69.730,50
Sanlúcar	21.464,72	100.229,19	2.500,05	124.193,96
Setenil	21.464,72	4.953,26	1.250,03	27.668,01
Tarifa	21.464,72	25.592,64	21.250,43	68.307,79
Torre-Alhaquime	21.464,72	1.500,10	0,00	22.964,82
Trebujena	21.464,72	11.271,87	0,00	32.736,59
Ubrique	21.464,72	28.240,55	0,00	49.705,27
Vejer de la Frontera.	21.464,72	20.665,36	17.500,35	59.630,43
Villaluenga	21.464,72	672,12	0,00	22.136,84
Villamartín	21.464,72	19.407,16	1.250,03	42.121,91
Zahara	21.464,72	2.524,52	1.250,03	25.239,27
TOTALES	944.447,61	1.836.725,01	158.753,27	2.939.925,89

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2003.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, con destino al programa de Compensación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

RESUELVO

Primero: Distribuir la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con doce céntimos (446.866,12 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, y se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero: Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto: De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Orden 9.1.2003), José A. Gómez Periñán.

A N E X O

COMPENSACION SERVICIOS MUNICIPALES 2003

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Alcalá de los Gazules	4.867,64	3.824,81	0,00	8.692,45
Alcalá del Valle	4.867,64	3.617,19	0,00	8.484,83
Algar	4.867,64	1.199,58	0,00	6.067,22
Algodonales	4.867,64	3.835,91	917,36	9.620,91

Ayuntamiento	Apartado A	Apartado B	Apartado C	TOTAL
Arcos de la Frontera	4.867,64	19.209,64	2.752,09	26.829,37
Barbate	4.867,64	14.978,65	1.528,94	21.375,23
Barrios, Los	4.867,64	11.813,27	1.223,15	17.904,06
Benalup-Casas Viejas	4.867,64	4.334,88	305,79	9.508,31
Benaocaz	4.867,64	452,49	0,00	5.320,13
Bornos	4.867,64	5.453,80	305,79	10.627,23
Bosque, El	4.867,64	1.276,81	0,00	6.144,45
Castellar de la Frontera	4.867,64	1.760,06	305,79	6.933,49
Chipiona	4.867,64	11.492,70	0,00	16.360,34
Conil de la Frontera	4.867,64	12.327,96	611,58	17.807,18
Espera	4.867,64	2.688,97	0,00	7.556,61
Gastor, El	4.867,64	1.316,46	917,36	7.101,46
Grazalema	4.867,64	1.524,25	611,58	7.003,47
Jimena de la Frontera	4.867,64	6.276,08	611,58	11.755,30
Medina Sidonia	4.867,64	7.364,92	1.834,73	14.067,29
Olvera	4.867,64	5.835,89	0,00	10.703,53
Paterna de Rivera	4.867,64	3.552,94	0,00	8.420,58
Prado del Rey	4.867,64	3.984,24	0,00	8.851,88
Puerto Real	4.867,64	24.417,37	2.140,52	31.425,53
Puerto Serrano	4.867,64	4.640,42	0,00	9.508,06
Rota	4.867,64	17.716,15	917,36	23.501,15
San José del Valle	4.867,64	2.924,78	1.528,94	9.321,36
San Roque	4.867,64	16.110,56	2.446,30	23.424,50
Setenil de las Bodegas	4.867,64	2.085,42	305,79	7.258,85
Tarifa	4.867,64	10.775,00	5.198,39	20.841,03
Torre-Alhaquime	4.867,64	631,57	0,00	5.499,21
Trebujena	4.867,64	4.745,68	0,00	9.613,32
Ubrique	4.867,64	11.889,82	0,00	16.757,46
Vejer de la Frontera.	4.867,64	8.700,52	4.281,03	17.849,19
Villaluenga del Rosario	4.867,64	282,98	0,00	5.150,62
Villamartin	4.867,64	8.170,79	305,79	13.344,22
Zahara	4.867,64	1.062,87	305,79	6.236,30
TOTALES	175.235,04	242.275,43	29.355,65	446.866,12

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de bien comunal denominado Zahambra, del término municipal de Villamena (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villamena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de la desafectación de Bienes Comunales, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, por el que se acuerda aprobar la desafectación como

Comunal de una porción de terreno de una extensión superficial de 100 m² en Pago denominado Zahambra, hoy, también conocido como Pago de Cijancos, perteneciente al término municipal de Villamena, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva, Tomo 1.156, Libro 25, Folio 70.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villamena (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que habrá de regir las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación del programa de materias segundo, que habrá de regir para las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria aprobado por Orden de 5 de octubre de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre) así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción del referido programa de materias, al que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000 de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que regirá en las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Letrados de Administración Sanitaria, recogido en el Anexo de la presente Orden. Siendo el grupo de materias primero, el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y
Administración Pública

A N E X O

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: LETRADOS DE ADMINISTRACION SANITARIA (A.2020)

Crupo de materias segundo: Temas de carácter específico.

1. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil Español y legislación complementaria. Las fuentes del Ordenamiento Jurídico español.

2. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. Límites de la eficacia de las normas: La Ley en el tiempo y en el espacio.

3. El concepto de persona. La persona física: Nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y circunstancias modificativas de la capacidad. Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza, clases y capacidad.

4. La representación: Concepto, función y clases. La representación voluntaria. La representación legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato.

5. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: Tipos.

6. Los derechos reales y diferencias con los de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.

7. La obligación: Concepto y estructura. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones.

8. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Mora, dolo, culpa; fuerza mayor y caso fortuito. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica; resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria.

9. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de deuda.

10. El contrato: Concepto. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Clasificación de los contratos. Generación y preparación del contrato; oferta y aceptación. Perfección, consumación y efectos de los contratos. Interpretación de los contratos.

11. Ineficacia de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Rescisión y confirmación. La acción revocatoria o pauliana.

12. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio. El pacto de reserva del dominio. Elementos de este contrato. Obligaciones del vendedor; conservación de la cosa; teoría de los riesgos; entrega de la cosa vendida; saneamiento. Obligaciones del comprador; pago del precio y pago de intereses.

13. El contrato de arrendamiento: Aspectos fundamentales de su regulación en el Código Civil y en la legislación especial.

14. El contrato de mandato: Naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

15. El contrato de sociedad: Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

16. Los cuasi-contratos. El enriquecimiento sin causa. El hecho ilícito como fuente de obligaciones.

17. El Derecho Mercantil: Fuentes. La empresa mercantil. Elementos de la empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles. La representación en el Derecho Mercantil.

18. La sociedad mercantil: Requisitos generales de constitución. Clases: La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple y por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

19. La sociedad anónima: Formas de constitución. Estatutos. Aportaciones. El capital social: Aumento y reducción. Acciones. Organos. Transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

20. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación de los actos.

21. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases. Negocios y contratos excluidos. Requisitos: Especial referencia a la capacidad y solvencia de las empresas. La clasificación: Supuestos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación.

22. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Técnicas del restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

23. El contrato administrativo de obras. El contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Especial referencia a la modalidad del concierto sanitario.

24. El contrato administrativo de suministro. Los contratos administrativos de consultoría y asistencia y de servicios. Breve referencia al contrato de seguro en el ámbito de la Administración Pública.

25. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principales teorías. Antecedentes y regulación actual. Presupuestos. Procedimiento general y procedimiento abreviado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria. Las doctrinas de los Riesgos del desarrollo y del daño continuado o permanente. La falta del consentimiento e información al paciente: Consecuencias.

27. Principios que informan el Derecho penal. Concepto del delito. El dolo. La imprudencia en el Derecho español. Formas de participación.

28. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal o la modifican. De las penas, sus clases y efectos.

29. La responsabilidad civil derivada de los delitos y las faltas. La responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública. Extinción de la responsabilidad criminal.

30. Delitos contra la Administración Pública: Especial referencia a la prevaricación, cohecho y malversación. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las falsedades.

31. Delitos de homicidio, aborto y lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública: En concreto, los delitos relativos al uso de productos y sustancias peligrosas y a la manipulación de alimentos.

32. El Derecho del Trabajo: Concepto y contenido. El sistema de fuentes del Ordenamiento laboral. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral. La aplicación de las normas laborales. Jerarquía normativa. Principios de ordenación.

33. El contrato de trabajo: Clases de contrato según su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Las causas extintivas del contrato de trabajo: Especial referencia a la extinción por causas objetivas y al despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

34. La jornada de trabajo. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivos, las licencias y las vacaciones. El salario: Su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional.

35. La libertad sindical. Las representaciones sindicales en la empresa. El conflicto colectivo: Concepto y clases. La huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

36. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Ordenes Jurisdiccionales. La Jurisdicción contable. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva.

37. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia.

38. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte, capacidad procesal y legitimación. Pluralidad de partes: El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal.

39. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

40. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles.

41. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Carga de la prueba. Valoración de la prueba.

42. Los medios de prueba: Interrogatorio de las partes; documentos públicos; documentos privados; dictamen de peritos; reconocimiento judicial; interrogatorio de testigos; los medios de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen y de los instrumentos que permiten archivar y conocer datos relevantes para el proceso.

43. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, caducidad, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto.

44. Los procesos declarativos: El juicio ordinario y el juicio verbal. Especial referencia al juicio monitorio

45. Los recursos en el Proceso Civil: Los recursos de reposición y queja. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación: Resoluciones contra las que proceden y motivos. El recurso en interés de la ley. La revisión de sentencias firmes.

46. El proceso penal: Principios. Reglas para la determinación de la competencia. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación: Denuncia, querrela, iniciación de oficio.

47. El sumario. Objeto. Enumeración de las principales actuaciones sumariales. El juicio oral. La sentencia. Los recursos en el proceso penal.

48. El procedimiento abreviado para determinados delitos. El juicio de faltas. El procedimiento para causas ante el Tribunal del Jurado.

49. La jurisdicción contencioso-administrativa: Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnabile. Pretensiones. Acumulación. Cuantía del recurso.

50. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia: Diligencias preliminares. Fases del proceso. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales.

51. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias.

52. El procedimiento abreviado. Los procedimientos especiales: Especial referencia al procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad.

53. El proceso laboral: Principios que lo informan. La competencia: Conflictos y cuestiones de competencia. Las partes en el proceso laboral: Comparecencia en juicio, representación y defensa. La evitación del proceso: La conciliación previa. La reclamación administrativa previa.

54. El proceso laboral ordinario: Demanda, conciliación y juicio, prueba y sentencia. Los procesos con especialidad. Análisis de los siguientes: Despidos y sanciones, vacaciones, materia electoral y clasificación profesional. El proceso de conflicto colectivo. El procedimiento para la tutela de los derechos de libertad sindical.

55. Los recursos contra providencias y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina. El recurso de revisión.

56. La ejecución provisional y definitiva de sentencias. La ejecución de sentencias firmes de despido. La ejecución de sentencias frente a los entes públicos.

57. El derecho a la protección de la salud en la Constitución y en la Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud: Principios generales, actuaciones sanitarias y estructuras. La Ley de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance. La protección de la salud en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

58. Las competencias sanitarias de las Administraciones Públicas. Regulación del proceso de traspaso de competencias, funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad y asistencia sanitaria. Legislación sobre productos farmacéuticos: Especial referencia a la Ley del Medicamento y a la regulación de la receta médica.

59. Derechos de los ciudadanos en el ámbito del sistema sanitario público: Regulación estatal y de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía. El respeto de la autonomía del paciente. La confidencialidad de los datos de carácter sanitario. El acceso a la historia clínica. La libre elección de médico y de Centro Sanitario en Andalucía.

60. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico. Asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio del Organismo.

61. La ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los Centros de Atención Primaria y de los Centros Hospitalarios y Organos de dirección de los mismos.

62. La ordenación de la Salud Mental en Andalucía. La Red Transfusional de Andalucía. Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de extracción y trasplante de sangre y órganos.

63. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. La garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: Regulación. La extensión de la asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos suficientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64. La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: Modalidades. La prestación farmacéutica con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto en supuestos del terceros obligados al pago.

65. La investigación científica en el ámbito de la biología y la medicina: Normas de Derecho Internacional. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con especial referencia a Andalucía. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida humana, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y de organismos modificados genéticamente.

66. Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. Estatutos. Ambito de aplicación. Previsión normativa sobre el Estatuto Marco. Procesos de integración en los regímenes estatutarios. La colegiación del personal.

67. Derechos, deberes y situaciones administrativas del personal estatutario. Funciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

68. Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Provisión de puestos de cargos directivos, intermedios y de jefatura de unidad. Las plazas vinculadas. Redistribuciones y reintegros provisionales.

69. Régimen retributivo del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Ordenación del tiempo de trabajo y jornada: Derecho comunitario y Derecho interno.

70. Derechos sindicales. Organos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Referencia especial a las Mesas Generales y a las Sectoriales de Sanidad.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/96, interpuesto por Silvagas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2782/96, interpuesto por Silvagas, SL contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 1996, por la que, de acuerdo con la propuesta de resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha

Consejería, le imponía a la entidad ahora recurrente la sanción de multa de 500.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad mercantil Silvagas, SL, contra la resolución expresada en el antecedente primero de esta sentencia, la cual se confirma por entenderla ajustada a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5ª de la Orden de fecha 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 24 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de 18 de abril de 2001:

Núm. expte.	Expte.	Empresa	Importe (€)
2002/2705500	AL-039-FR/PY	Tino Mármoles, SL	183.136,24

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 6.050 euros, concedidas al amparo de las Ordenes de 5 de noviembre de 2001 y 4 de octubre de 2002, por las que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo, recogidos en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía y del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente resolución, así como las aportaciones realizadas a los Convenios de Colaboración, concedidas al amparo de la Orden de 29 de mayo de

2001, modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumento de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Almería, 13 febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

A N E X O

AYUDAS CONCEDIDAS

Decreto 199/1997 y Decreto 141/2002.
Incentivos para el empleo de personas con discapacidad.

Aplicaciones presupuestarias	Códigos de proyecto
0.1.13.00.18.04.771.00.32B.4.	2001/041111
0.1.13.00.18.04.781.02.32B.5	2000/040405

Incentivos a la creación de empleo estable en centros especiales de empleo.

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
CEM-CEE-01/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	12.020,24
CEM-CEE-03/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	60.101,20

Incentivos al mantenimiento de empleo en centros especiales de empleo.

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
SA-CEE-28/01-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	7.178,91
SA-CEE-03/02-AL	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente	57.264,90
SA-CEE-05/02-AL	Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos	27.858,60
SA-CEE-06/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	59.860,76
SA-CEE-07/02-AL	Galenas Andaluzas, SA	18.572,40
SA-CEE-08/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	47.436,09
SA-CEE-08BIS/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	7.161,81
SA-CEE-09/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	253.822,80
SA-CEE-15/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	10.954,18
SA-CEE-16/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	9.242,75
SA-CEE-18/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	10.213,19
SA-CEE-20/02-AL	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente	14.702,95
SA-CEE-24/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	94.374,90
SA-CEE-25/02-AL	Galenas Andaluzas, SA	12.381,60
SA-CEE-26/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	27.436,66
SA-CEE-27/02-AL	Instalaciones Friluz, SL	7.910,54
SA-CEE-29/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	10.898,43
SA-CEE-30/02-AL	PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, SL	8.787,28
SA-CEE-32/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	8.408,30
SA-CEE-39/02-AL	Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería	6.066,13
SA-CEE-40/02-AL	Lavandería Industrial Flisa Almería, SA	8.465,61

Orden de 29 de mayo de 2001.

Programa de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico.

Aplicación presupuestaria	Códigos de proyecto
0.1.13.00.01.04.761.01.32B.7	2001/041271

Núm. expte.	Entidad	Importe (€)
UTEDLT-01/02-AL	Ayuntamiento de Vicar	28.647,44
UTEDLT-02/02-AL	Ayuntamiento de Adra	15.825,84
UTEDLT-03/02-AL	Ayuntamiento de Berja	28.045,60
UTEDLT-04/02-AL	Ayuntamiento de Huércal-Overa	28.647,44
UTEDLT-05/02-AL	Ayuntamiento de Tabernas	28.647,44
UTEDLT-06/02-AL	Ayuntamiento de Purchena	28.647,44
UTEDLT-07/02-AL	Ayuntamiento de Cantoria	28.647,44
UTEDLT-08/02-AL	Ayuntamiento de Carboneras	28.647,44
UTEDLT-09/02-AL	Consorcio de Mun. del Medio Andarax y Bajo Nacimiento	28.647,44
UTEDLT-10/02-AL	Ayuntamiento de Vélez-Rubio	28.647,44

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUUVISA, para la construcción de 44 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz, en representación de INMUUVISA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 44 viviendas, en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUUVISA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 44 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de un millón quinientos doce mil un euros con noventa y cuatro céntimos (1.512.001,94 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certi-

ficado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/37-REA.

Promoción: 44 viviendas; Avda. Canga, P.P. Z-16, La Cuba II, Finca 25.604.

Municipio: Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUVISA.

Anualidad	Total euros
2004	15.735,04
2005	31.752,26
2006	32.319,44
2007	32.892,28
2008	33.470,85
2009	39.986,62
2010	46.567,55
2011	47.282,88
2012	48.005,36
2013	48.735,07
2014	49.472,07
2015	50.216,44
2016	50.968,26
2017	51.727,59
2018	52.494,52
2019	53.269,12
2020	54.051,46
2021	54.841,63
2022	55.639,70
2023	56.445,75
2024	57.259,88
2025	58.084,00
2026	58.918,12
2027	59.762,25
2028	60.616,37
2029	61.480,50
TOTAL	1.512.001,94

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 21 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la calle Vendaval núm. 10, finca 19.408, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz, en representación de INMUVISA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 21 viviendas, en la C/ Vendaval núm. 10, Finca 19.408, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUVISA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 21 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la C/ Vendaval núm. 10, Finca 19.408, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos treinta y nueve mil trescientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (739.325,77 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder

tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/38.1-REA.

Promoción: 21 viviendas en C/ Vendaval núm. 10, Finca 19.408.

Municipio: Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUVISA.

Anualidad	Total euros
2004	7.693,99
2005	15.525,95
2006	15.803,28
2007	16.083,39
2008	16.366,29
2009	19.552,31
2010	22.770,20
2011	23.119,98
2012	23.473,25
2013	23.830,05
2014	24.190,43
2015	24.554,41
2016	24.922,02
2017	25.293,31
2018	25.668,32
2019	26.047,08
2020	26.429,62
2021	26.815,99
2022	27.206,23
2023	27.600,36
2024	41.467,01
2025	55.472,34
2026	56.149,14
2027	56.832,70
2028	57.523,10
2029	28.935,02
TOTAL	739.325,77

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 37 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la Parcela C. Plan Parcial La Cuba II, Finca 25.606, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz, en representación de INMUVISA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 37 viviendas, en la Parcela C, Plan Parcial La Cuba II, Finca 25.606, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUVISA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 37 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Parcela C, Plan Parcial La Cuba II, Finca 25.606, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (1.255.584,40 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de ter-

minación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/36-REA.

Promoción: 37 viviendas; Parc. C, P.Parcial La Cuba II, Finca 25.606.

Municipio: Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUVISA.

Anualidad	Total euros
2004	13.066,57
2005	26.367,46
2006	26.838,44
2007	27.314,14
2008	27.794,60
2009	33.205,37
2010	38.670,25
2011	39.264,27
2012	39.864,23
2013	40.470,18
2014	41.082,19
2015	41.700,33
2016	42.324,65
2017	42.955,21
2018	43.592,08
2019	44.235,31
2020	44.884,97
2021	45.541,14
2022	46.203,87
2023	46.873,22
2024	47.542,73
2025	48.207,74
2026	48.877,13
2027	49.548,01
2028	50.219,51
2029	50.891,80
TOTAL	1.255.584,40

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodestepa, SLU, para la construcción de 22 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos, Fincas 19.898 a 19.909; 19.917 a 19.921 y 19.925 a 19.929; en el municipio de Estepa (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Juan García Baena, en representación de SODESTEPSA, SLU, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 22 viviendas en C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos, Fincas 19.898 a 19.909; 19.917 a 19.921 y 19.925 a 19.929, término municipal de Estepa (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a SODESTEPSA, SLU, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 22 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos, Fincas 19.898 a 19.909; 19.917 a 19.921 y 19.925 a 19.929, término municipal de Estepa (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (751.794,48 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo

necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del periodo de carencia e inicio del periodo de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/15-REA.

Promoción: 22 viviendas, en C/ Canterones, La Cañada y Avda. los Cristos.

Municipio: Estepa (Sevilla).

Promotor: Sodestepa, SLU.

Anualidad	Total euros
2004	15.647,48
2005	15.928,10
2006	16.211,50
2007	16.497,76
2008	16.786,86
2009	22.977,26
2010	23.331,18
2011	23.688,62
2012	24.049,64
2013	24.414,26
2014	24.782,54
2015	25.154,50
2016	25.530,18
2017	25.909,60
2018	26.292,84
2019	26.679,90
2020	27.070,82
2021	27.465,66
2022	27.864,44
2023	28.267,22
2024	56.065,48
2025	56.750,28
2026	57.441,90
2027	58.140,46
2028	58.846,00
TOTAL	751.794,48

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, para la construcción de 21 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcela D, estudio de detalle 005-TA, Taraguilla, municipio de San Roque (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Luis Crespo Morales en representación de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, SA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1198, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 21 viviendas, en Parcela D, Estudio de Detalle 005-TA, Taraguilla, término municipal de San Roque (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMROQUE, SA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 21 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Parcela D, Estudio de Detalle 005-TA, Taraguilla, término municipal de San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos mil quinientos ochenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (700.589,59 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de ter-

minación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/50-REA.

Promoción: 21 viviendas, Parcela D, Estudio de Detalle 005-TA. Taraguilla .

Municipio: San Roque (Cádiz).

Promotor: EMROQUE, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	14.581,74
2005	14.843,22
2006	15.107,34
2007	15.374,08
2008	15.643,50
2009	21.412,28
2010	21.742,08
2011	22.075,18
2012	22.411,60
2013	22.751,40
2014	23.094,60
2015	23.441,22
2016	23.791,30
2017	24.144,90
2018	24.502,02
2019	24.862,72
2020	25.227,02
2021	25.594,96
2022	25.966,60
2023	26.341,94
2024	52.246,86
2025	52.885,00
2026	53.529,52
2027	54.180,50
2028	54.838,01
TOTAL	700.589,59

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, INMUVISA, para la construcción de 39 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la Parcela D. Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646, término municipal de Lebrija (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Anador López Muñoz, en representación de INMUVISA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 39 viviendas, en la Parcela D, Plan Parcial Z-2, Ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646, término municipal de Lebrija (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a INMUVISA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 39 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Parcela D, Plan Parcial Z-2, ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646, término municipal de Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de un millón sesenta mil cincuenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (1.060.059,64 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de ter-

minación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/35-REA.

Promoción: 39 Viviendas; Parc. D, P.Parcial Z-2, Ampl. Huerta Macenas, Finca 24.646.

Municipio: Lebrija (Sevilla).

Promotor: INMUvisa.

Anualidad	Total euros
2004	11.031,79
2005	22.261,41
2006	22.659,05
2007	23.060,67
2008	23.466,31
2009	28.034,49
2010	32.648,35
2011	33.149,87
2012	33.656,40
2013	34.167,99
2014	34.684,70
2015	35.206,58
2016	35.733,68
2017	36.266,05
2018	36.803,74
2019	37.346,81
2020	37.895,31
2021	38.449,29
2022	39.008,81
2023	39.573,93
2024	59.456,22
2025	79.537,32
2026	80.507,72
2027	81.487,83
2028	82.477,74
2029	41.487,58
TOTAL	1.060.059,64

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, SA, para la construcción de 120 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcelas A1-A2-A3-A4, PP Villa Victoria, municipio de San Roque (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Luis Crespo Morales, en representación de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, SA", se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1198, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 120 viviendas, en Parcelas A1-A2-A3-A4, PP Villa Victoria, término municipal de San Roque (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMROQUE, SA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 120 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Parcelas A1-A2-A3-A4, PP Villa Victoria, término municipal de San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de tres millones seiscientos dieciséis mil ochenta y nueve euros y cincuenta y cinco céntimos (3.616.089,55 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de ter-

minación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/48-REA.

Promoción: 120 viviendas en Parcelas A1-A2-A3-A4, PP Villa Victoria.

Municipio: San Roque (Cádiz).

Promotor: EMROQUE, SA.

Anualidad	Total euros
2004	75.263,56
2005	76.613,26
2006	77.976,46
2007	79.353,28
2008	80.743,88
2009	110.519,38
2010	112.221,64
2011	113.940,92
2012	115.677,40
2013	117.431,24
2014	119.202,62
2015	120.991,72
2016	122.798,70
2017	124.623,74
2018	126.467,06
2019	128.328,78
2020	130.209,14
2021	132.108,30
2022	134.026,44
2023	135.963,78
2024	269.671,88
2025	272.965,66
2026	276.292,38
2027	279.652,36
2028	283.045,97
TOTAL	3.616.089,55

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, SA, para la construcción de 51 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en manzana 8, área MI-023, Guadiaro, municipio de San Roque (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Luis Crespo Morales, en representación de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, SA, EMROQUE, SA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del Real Decreto 1186/1198, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 51 viviendas, en Manzana 8, Area MI-023, Guadiaro, término municipal de San Roque (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta / Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMROQUE, SA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 51 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana 8, Area MI-023, Guadiaro, término municipal de San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos (1.756.144,48 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de ter-

minación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/49-REA.
Promoción: 51 viviendas en Manzana 8, Area MI-023, Guadيارو.
Municipio: San Roque (Cádiz).
Promotor: EMROQUE, SA.

Anualidad	Total euros
2004	18.275,77
2005	36.879,28
2006	37.538,04
2007	38.203,39
2008	38.875,39
2009	46.443,26
2010	54.086,80
2011	54.917,63
2012	55.756,77
2013	56.604,30
2014	57.460,31
2015	58.324,88
2016	59.198,09
2017	60.080,03
2018	60.970,80
2019	61.870,47
2020	62.779,14
2021	63.696,90
2022	64.623,83
2023	65.560,03
2024	98.497,95
2025	131.765,25
2026	133.372,87
2027	134.996,56
2028	136.636,49
2029	68.730,27
TOTAL	1.756.144,48

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03 % TAE.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para promotores públicos, al amparo de los Decretos que se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 74300 43A 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Núm. de expediente: 11-01-0020/97 - K.0208.B.006.SPP.
Beneficiario: Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA (PROVISA).

Localidad y núm. viviendas: 50 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Total subvención: 99.644,34 euros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez, para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Pedro Martínez (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Puebla de Don Fadrique (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sorvilán, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Sorvilán (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torvizcón, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayunta-

miento de Torvizcón (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Torvizcón (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Trevelez, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Trevelez (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Trevelez (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Trevelez (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva del Mesía, para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva del Mesía (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Villanueva del Mesía (Granada), por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva del Mesía (Granada), para la remodelación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Conchar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Conchar, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Conchar, situado en el término municipal de Villamena (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Conchar, situado en el término municipal de Villamena, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cozvíjar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cozvíjar, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cozvíjar, situado en el término municipal de Villamena (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villamena (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cozvíjar, situado en el término municipal de Villamena, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zújar, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zújar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Zújar (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo

69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Zújar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuente Camacho.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuente Camacho, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuente Camacho, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización

del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Los Olivos.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Los Olivos, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Los Olivos, situado en el término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Los Olivos, situado en el término municipal de Moraleda de Zafayona, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de El Jau.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de El Jau, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de El Jau, situado en el término municipal de Santa Fe (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de El Jau, situado en el término municipal de Santa Fe, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Valenzuela.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), para la elimi-

nación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Valenzuela, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Valenzuela, situado en el término municipal de Santa Cruz del Comercio (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Valenzuela, situado en el término municipal de Santa Cruz del Comercio, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rubite, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rubite (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Rubite (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rubite (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar, para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Policar (Granada), por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, situado en el término municipal de Santa Fe (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, situado en el término municipal de Santa Fe, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictada en recurso núm. 1/99, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo y otros.

En fecha 17 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictada en recurso núm. 1/99, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo y otros.

En el recurso contencioso administrativo núm. 1/99, tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, por la vía especial de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo, don Juan Morillo Trigos, don Juan Manuel Hoyos Campos y don Emilio Cintado Castizo, en impugnación de la Resolución de 24 de abril de 1998 por la que se aprueba la relación definitiva de la convocatoria de provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los

Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Sala ha dictado sentencia, declarada firme a 15 de julio de 2002, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo, seguido por el cauce procesal previsto en la Ley 62/1978, interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don Antonio Navarro Polo, don Emilio Cintado Castizo, don Juan Manuel Hoyos Campos y don Juan Morillo Trigos, contra la resolución dictada, en fecha 24 de abril de 1998, por la Dirección General de Personal y Servicios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados -Anexo I- y excluidos -Anexo II- de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Médicos de Medicina General en Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria de Andalucía, anulando la referida resolución impugnada únicamente en lo que se refiere a la exclusión de los recurrentes del concurso a que aquélla se refería, por ser constitutiva tal exclusión de una vulneración del derecho fundamental consagrado en el art. 23.2 de la Constitución y, en su virtud, debe condenar y condena a la Administración demandada a que ordene que se proceda a la valoración de los méritos acreditados por los recurrentes y, de acuerdo con la puntuación que obtengan, les asigne las plazas que les correspondan de entre aquéllas que fueron convocadas, con expresa imposición a la misma de las costas procesales causadas”.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio), esta Dirección General de Personal y Servicios

R E S U E L V E

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que, habiéndose reunido la Comisión de valoración al objeto de valorar los méritos acreditados por los recurrentes, en sesión de 7 de octubre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de las plazas que asimismo se relacionan:

Don Antonio Navarro Polo.
Experiencia profesional: 294 puntos.
Formación: 36 puntos.
Total: 330 puntos.
Obtiene plaza en ZBS El Arahal.

Don Juan Morillo Trigos.
Experiencia profesional: 316 puntos.
Formación: 22,40 puntos.
Total: 338,40 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Bollullos Par del Condado.

Don Juan Manuel Hoyos Campos.
Experiencia profesional: 198 puntos.
Formación: 25,60 puntos.
Total: 223,60 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Almonte.

Don Emilio Cintado Castizo.
Experiencia profesional: 406 puntos.
Formación: 36 puntos.
Total: 442 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Castilleja de la Cuesta.

Lo anterior no implica variación alguna respecto al destino adjudicado en su momento al resto de los participantes.

Los efectos que se derivan de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 133, del día 15), contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución. Sevilla, 17 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Servicios

R E S U E L V E

Anunciar la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con los efectos antedichos.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Almensilla, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un Consultorio Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 1 de marzo de 2002 (BOJA núm. 42), ha resuelto publicar el convenio con el Ayuntamiento de Almensilla, por el que se concede una subvención de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (204.344,12 euros) para las obras de un Consultorio Local a ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2002: 204.344,12 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Bormujos, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un Centro de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 95), ha resuelto publicar el convenio con el Ayuntamiento de Bormujos, por el que se concede una subvención de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y cinco céntimos (925.080,35 euros) para la construcción de un Centro de Salud a ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2004: 360.607,25 euros.
Anualidad 2005: 564.473,10 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Los Corrales, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un Centro de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 8 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69), ha resuelto publicar el convenio con el Ayuntamiento de Los Corrales, por el que se concede una subvención de doscientos dieciocho mil novecientos dieciocho euros con treinta y nueve céntimos (218.918,39 euros) para la construcción de un Centro de Salud a ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2003: 30.607,03 euros.
Anualidad 2004: 61.186,45 euros.
Anualidad 2005: 127.124,92 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Santiponce, por el que se le concede una subvención excepcional para la ampliación y reforma del Consultorio Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 23 de abril de 2002 (BOJA núm. 61), ha resuelto publicar el convenio con el Ayuntamiento de Santiponce, por el que se concede una subvención de treinta y seis mil ciento diez euros con setenta y dos céntimos (36.110,72 euros) para la ampliación y reforma de un Consultorio Local a ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2002: 36.110,72 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con el Ayuntamiento de Tomares, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción de un Centro de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 8 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69), ha resuelto publicar el convenio con el Ayuntamiento de Tomares, por el que se concede una subvención de novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (964.894,88 euros) para la construcción de un Centro de Salud a ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2003: 149.703,44 euros.
Anualidad 2004: 299.271,80 euros.
Anualidad 2005: 515.919,64 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el convenio con la Diputación de Sevilla y su sociedad instrumental Sevilla Activa, SA, por el que se le concede una subvención excepcional para la construcción o reforma de centros de salud en varias Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla, dependientes de la Diputación de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Salud, en virtud de la delegación de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 1 de marzo de 2002 (BOJA núm. 42), ha resuelto publicar el Convenio con Diputación de Sevilla, Sevilla Activa, SA, por el que se concede una subvención de dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.878.847,98 euros) para la construcción o reforma de Centros de Salud en las siguientes Corporaciones Locales:

- Villaverde (Centro de Salud nuevo).
- Umbrete (Centro de Salud nuevo).
- Carrión de los Céspedes (Centro de Salud nuevo).
- Pruna (Centro de Salud nuevo).
- Lora del Río (Centro de Salud nuevo).
- Albaida del Aljarafe (Ampliación y reforma del Consultorio).
- Huévar (Ampliación y reforma del Consultorio).
- Alanís (Reforma del Consultorio).
- Guadalcanal (Reforma del Consultorio).
- Villamanrique (Liquidación de Centro de Salud nuevo).

A ejecutar conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2002: 300.506,05 euros.
 Anualidad 2003: 601.012,10 euros.
 Anualidad 2004: 901.518,16 euros.
 Anualidad 2005: 1.075.811,67 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los directores de los centros de área de transfusión sanguínea en materia de personal (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias en los Directores de los Centros de Área de Transfusión Sanguínea en materia de personal, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado Primero de la Resolución, tercera línea, donde dice: «Instrucción tercera, C) 2»; debe decir: «Instrucción Tercera, B) 4 y C) 2».

Sevilla, 19 de febrero de 2003.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la Atención a Drogodependientes, a las entidades que se relacionan en Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.482.02.31B.9, 0.1.21.00.01.41.482.03.31B.0 y 0.1.21.00.01.41.482.04.31B.0.

Entidad	Proyecto	Concedido año 2002
ACAT	Mantenimiento	1.676
ACATIM	Mantenimiento	4.343
ADROCAN	Mantenimiento	2.100
Alternativa Joven	Mantenimiento	1.251
AMAT	Mantenimiento	2.881
Anclaje	Mantenimiento	15.135
Anclaje-Lebrija	Mantenimiento	3.226
Antaris	Mantenimiento	3.547
APREDAT	Mantenimiento	2.103
ASPAD	Mantenimiento	2.783
AVAT	Mantenimiento	1.749
Colectivo La Calle	Mantenimiento	2.843
DESAL	Mantenimiento	3.413
Despertar	Mantenimiento	7.805
El Alba	Mantenimiento	5.020
Elige la Vida	Mantenimiento	7.212
AFAT	Mantenimiento	3.005
Alborear	Mantenimiento	2.553
ALPRED	Mantenimiento	3.690
El Rescoldo	Mantenimiento	3.465
Escuela de Vida	Mantenimiento	1.500
Gibalbín	Mantenimiento	3.482
La Muralla	Mantenimiento	1.983
La Semilla	Mantenimiento	2.103
Liberación	Mantenimiento	11.152
LIMAN	Mantenimiento	4.037
Morisca	Mantenimiento	1.785
Sildavia	Mantenimiento	4.494
Nueva Esperanza	Mantenimiento	3.800
Programa Aurora	Mantenimiento	630
Rompe tus Cadenas	Mantenimiento	4.093
Verde Amacener	Mantenimiento	1.200
Nuevo Futuro	Mantenimiento	2.400
El Tarajal	Mantenimiento	3.973
Nueva Vida	Mantenimiento	1.364
Sombra y Luz	Mantenimiento	1.672
Volver a la Vida	Mantenimiento	1.800

Sevilla, 25 de enero de 2003.- El Delegado Provincial, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se publica la suscripción de convenios de cooperación entre la Consejería y los ayuntamientos de Sevilla en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los Convenios de cooperación celebrados entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Camas, Carmona, Coria del Río, Diputación Provincial, Dos Hermanas, Ecija, La Rinconada, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, San Juan de Aznalfarache, Sevilla y Utrera, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, que se indican en el Anexo que acompaña, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.46702.31E.8.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCION AL NIÑO

Ayuntamientos	Aportación de la Consejería de Asuntos Sociales (€)	Aportación de la Entidad Local (€)	Coste Total (€)
Alcalá de Guadaira	12.194,02	17.255,57	29.449,59
Camas	5.950,56	12.079,80	18.030,36
Carmona	5.510,80	7.372,00	12.882,80
Coria del Río	5.116,48	31.296,96	36.413,44
Diputación Provincial	100.170,48	20.031,94	120.202,42
Dos Hermanas	18.207,06	30.050,61	48.257,67
Ecija	8.350,58	5.473,72	13.824,30
La Rinconada	4.975,30	7.645,96	12.621,26
Lebrija	6.705,94	7.469,78	14.175,72
Los Palacios y Villafranca	6.888,50	6.611,00	13.499,50
Mairena del Aljarafe	5.729,87	1.838,35	7.568,22
Morón de la Frontera	6.348,94	8.676,36	15.025,30
San Juan de Aznalfarache	5.084,02	926,10	6.010,12
Sevilla	178.048,03	188.569,35	366.617,38
Utrera	10.785,49	18.030,36	28.815,85

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 558/2002.

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.
NIG: 2104142C20020004105.

Procedimiento: Acogimiento 558/2002. Negociado: E.
Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
Huelva.

Doña Juana Gálvez Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Huelva,

HAGO SABER

En el procedimiento Acogimiento 558/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2, de Huelva, a instancia de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, sobre acogimiento de un menor, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

A U T O

Doña María Dolores Martín Muñoz.
En Huelva, a treinta de enero de dos mil tres.

H E C H O S

Primero. Por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía se presentó escrito solicitando la constitución judicial del acogimiento familiar simple del menor Manuel Nieves Vargas por don José Campos Campos y doña María del Carmen Vargas Jiménez, tíos maternos del menor, alegando que el referido menor se hallaba bajo la guarda de la Entidad Pública que

tiene encomendada la protección del menor, constando en autos resolución de 5 de noviembre de 2002, por la que se acordó ratificar la medida cautelar de declaración de desamparo y acogimiento familiar provisional del menor ante la falta de consentimiento expreso de la madre biológica, siendo conveniente para su formación y desarrollo integral su acogimiento por una familia que lo cuide, alimente y eduque. Parte dispositiva: Se acuerda la constitución del acogimiento del menor Manuel Nieves Vargas, en los términos contenidos en la solicitud presentada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por los acogedores doña María del Carmen Vargas Jiménez y don José Campos Campos. Notifíquese esta resolución a los interesados. Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma que se entregará a los acogedores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor doña María de los Angeles Vargas Jiménez, extiendo y firmo la presente en Huelva a diecinueve de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 42/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja.

NIG: 0402941C20012000500.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 42/2001. Negociado.

De doña Dolores Amador Heredia.
 Procurador: José Juan Alcoba López.
 Letrado: Manuel Cortés Pérez.
 Contra: Juan Antonio Fernández Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 42/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja a instancia de Dolores Amador Heredia contra Juan Antonio Fernández Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja, a diez de octubre de dos mil dos.

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 42/01, promovido a instancias de doña María Dolores Amador Heredia, frente a don Juan Antonio Fernández Fernández, en situación procesal de rebeldía, y el Ministerio Fiscal, demanda contenciosa de divorcio, pronuncia en nombre de S.M. el Rey.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alcoba López en representación de doña María Dolores Amador Heredia frente a don Juan Antonio Fernández Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el seis de octubre de mil novecientos noventa en Adra (Almería), entre los cónyuges citados con los efectos legales que son inherentes a dicha disolución y acordando las siguientes medidas:

Primera. No ha lugar a fijar pensión compensatoria.

Segunda. Quedan definitivamente revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercera. Se declara disuelto el régimen legal de gananciales procediéndose a su liquidación en ejecución de sentencia si por los interesados así se solicita.

Cuarta. La patria potestad sobre el hijo menor será compartida por ambos progenitores, otorgándose la guardia y custodia a la madre.

Quinta. El padre podrá tener en su compañía al hijo menor el primero, tercero y quinto fin de semana de cada mes, desde las 11,00 horas de la mañana del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, y la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, incluyendo los años pares Nochebuena y Navidad y los impares Nochevieja y Reyes; Semana Santa, correspondiendo a cuatro días, los primeros en los años pares y los segundos en años impares y verano, los años pares el mes de julio y los impares el de agosto.

Sexta. El esposo contribuirá al levantamiento de las cargas familiares en concepto de alimentos de su hijo David con la cantidad de 180 euros, que ingresará los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente que al efecto designe la esposa en el término de cinco días desde la firmeza de la presente resolución, lo que deberá de hacer efectivo por meses anticipados y en los cinco primeros días de cada mes y una vez adquiera firmeza la presente resolución, siendo actualizable dicha cantidad conforme al IPC anual que publique el INE debiendo igualmente sufragar el 50% de los gastos extraordinarios.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, y al demandado rebelde conforme se dispone en el art. 497 de la LEC haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, preparándolo mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado, y debiendo hacer constar en dicho escrito los pronunciamientos que se impugnan.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Berja, a quince de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de construcción del edificio de la ciudad de la Justicia de Málaga, situado en la calle Taras Bulba, parcela S1, sector Sup-T7 Bizcochero-Capitán, de Málaga.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3080ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción del edificio de la Ciudad de la Justicia de Málaga, situado en la C/ Taras Bulba, parcela S1, sector SUP-T7 Bizcochero-Capitán, de Málaga».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10 de septiembre de 2002, con posterior corrección de errores materiales en BOJA núm. 109, de 17 de septiembre; BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, y DOCE núm. S180, de 17 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 75.126.512,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.

b) Contratista: «Ferrovia Agromán, SA, Construcciones Sánchez Dominguez-Sando, SA, e Instalaciones Inabensa, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y las modificaciones introducidas por la Ley 12/1991, de 29 de abril», abreviadamente «Ciudad de la Justicia-UTE».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.749.906,79 euros.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/268325 (CV 32/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas de la Biblioteca (a268325-hva).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 07.12.2002.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 103.160,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.02.2003.

b) Contratista: Fundación García Muñoz, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.471,30 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga de propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-67/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-67/02 incoada a Viajes Meltour, SL, último domicilio conocido en carretera de Cádiz Km. 137 de Torreguadiaro (Algeciras), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en avenida de la Aurora núm. 47, 9ª planta (edificio Administrativo de Servicios Públicos) de Málaga, pudiendo

conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- La Delegada Provincial, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Requerimientos efectuadas por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y

en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-100/2002.

Sujeto pasivo: Miguel Quintero Villanueva.

Domicilio: Polígono San Sebastián, bloque 59, 6º A.

Localidad: 21006 Huelva.

Provincia: Huelva.

Núm. Liquidación: 047 1 210031114.

Ppal. Deuda: 1.202,02 euros.

Resolución: Requerimiento.

Huelva, 13 de febrero de 2003.- El Delegado Provincial, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la c/ Real 99, edificio Don Vicente, 2.º planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

Expte. 3869/97: Cadagua, SA.

Liq. 1104/97 T.P.: Importe: 39.666,80 euros.

Expte. 3382/98: Michael Zanlith.

Liq. 6/01 T.P.: Importe: 4.996,76 euros.

V. declarado: 204.344,12 euros.

V. comprobado: 272.102,22 euros.

Expte. 2113/89: Le Corbusier (One Hundred and Nine) Limited.

Liq. 494/01 T.P.: Importe: 3.466,10 euros.

V. declarado: 30.050,61 euros.

V. comprobado: 87.818,90 euros.

Expte. 2114/89: Le Corbusier (One Hundred and Five) Limited.

Liq. 495/01 A.J.D.: Importe: 288,84 euros.

V. declarado: 30.050,61 euros.

V. comprobado: 87.818,90 euros.

Expte. 2114/89: Vanvitelli (One Forty Three) Limited.

Liq. 496/01 A.J.D.: Importe: 288,84 euros.

V. declarado: 30.050,61 euros.

V. comprobado: 87.818,90 euros.

Expte. 2114/89: Michelozzi (Sixty Seven) Limited.

Liq. 497/01 A.J.D.: Importe: 288,84 euros.

V. declarado: 30.050,61 euros.

V. comprobado: 87.818,90 euros.

Expte. 6096/00: Bert Heinz Berauer.

Liq. 1948/01 T.P.: Importe: 138,98 euros.

V. declarado: 901,52 euros.

V. comprobado: 3.065,16 euros.

Expte. 2496/96: Louise Claire Selens.

Liq. 1986/01 T.P.: Importe: 1.273,76 euros.

V. declarado: 69.116,39 euros.

V. comprobado: 86.063,73 euros.

Expte. 5184/99: Look & Investments, SL.

Liq. 2031/01 T.P.: Importe: 3.725,70 euros.

V. declarado: 42.070,85 euros.

V. comprobado: 96.687,82 euros.

Expte. 6657/01: Imán Max Botchin.

Liq. 2038/01 T.P.: Importe: 23,37 euros.

V. declarado: 1.730,91 euros.

V. comprobado: 2.307,89 euros.

Expte. 8883/01: Inmaculada Sánchez Fernández.

Liq. 2066/01 T.P.: Importe: 679,83 euros.

V. declarado: 36.060,73 euros.

V. comprobado: 47.157,96 euros.

Expte. 8355/01: Victor José Chacón Sánchez.

Liq. 40/02 T.P.: Importe: 91,34 euros.

V. declarado: 1.803,04 euros.

V. comprobado: 3.984,18 euros.

Expte. 437/99: David Fernández Ortiz.

Liq. 62/02 T.P.: Importe: 120,84 euros.

V. declarado: 375,63 euros.

V. comprobado: 3.005,06 euros.

Expte. 9712/01: Victoria Shireen Paton.

Liq. 89/02 T.P.: Importe: 335,91 euros.

V. declarado: 66.111,33 euros.

V. comprobado: 71.645,81 euros.

Expte. 5812/97: Pedro Oscar Prandi.

Liq. 125/02 T.P.: Importe: 2.865,48 euros.

V. declarado: 108.182,18 euros.

V. comprobado: 146.492,37 euros.

Expte. 5628/98: Avenida del Mar, SL.

Liq. 139/02 A.J.D.: Importe: 2.967,85 euros.

V. declarado: 1.262.125,42 euros.

V. comprobado: 1.758.229,82 euros.

Expte. 5628/98: Avenida del Mar, SL.
Liq. 140/02 A.J.D.: Importe: 3.635,42 euros.
V. declarado: 1.427.810,33 euros.
V. comprobado: 1.758.229,82 euros.

Expte. 2984/99: Inversiones Marbella Estepona, SL.
Liq. 143/02 A.J.D.: Importe: 2.901,72 euros.
V. declarado: 300.506,05 euros.
V. comprobado: 801.494,16 euros.

Expte. 2984/99: Inversiones Marbella Estepona, SL.
Liq. 1144/02 A.J.D.: Importe: 15.000,76 euros.
V. declarado: 1.923.238,73 euros.
V. comprobado: 4.513.154 euros.

Expte. 2984/99: Inversiones Marbella Estepona, SL.
Liq. 145/02 A.J.D.: Importe: 17.902,47 euros.
V. declarado: 2.223.744,79 euros.
V. comprobado: 5.314.648,46 euros.

Expte. 1407/02: María Socorro Fernández Figares la Chica.
Liq. 209/02 T.P.: Importe: 517,21 euros.
V. declarado: 84.141,69 euros.
V. comprobado: 92.703,82 euros.

Expte. 1407/02: María Socorro Fernández Figares la Chica.
Liq. 210/02 T.P.: Importe: 252,42 euros.

Expte. 60/02: Diego Fuentes Ruiz.
Liq. 233/02 A.J.D.: Importe: 42,27 euros.
V. declarado: 90.151,85 euros.
V. comprobado: 98.552,65 euros.

Expte. 299/02: Bermudas Pikapedras, SL.
Liq. 257/02 T.P.: Importe: 48,84 euros.

Expte. 499/02: Promociones Antiguo Tejar, SL.
Liq. 280/02: Importe: 342,58 euros.

Expte. 687/02: María Remedios Guerrero González.
Liq. 299/02: Importe: 71,99 euros.
V. declarado: 126.212,54 euros.
V. comprobado: 140.536,07 euros.

Expte. 9974/02: Rudolf Leistner.
Liq. 384/02 A.J.D.: Importe: 161,05 euros.
V. declarado: 48.080,97 euros.
V. comprobado: 79.907,16 euros.

Expte. 4318/94: Alberto Jesús Sánchez Morilla.
Liq. 444/02 T.P.: Importe: 1.594,14 euros.
V. declarado: 36.060,73 euros.
V. comprobado: 57.423,40 euros.

Expte. 2579/02: Arquipetra, SL.
Liq. 461/02 T.P.: Importe: 90,15 euros.
V. declarado: 0 euros.
V. comprobado: 1.502,53 euros.

Expte. 2580/02: Arquiat, SL.
Liq. 462/02 T.P.: Importe: 72,12 euros.
V. declarado: 0 euros.
V. comprobado: 1.202,02 euros.

Expte. 3038/02: J. Carlos Pérez Gallardo.
Liq. 598/02 A.J.D.: Importe: 24,46 euros.

Expte. 3039/02: J. Carlos Pérez Gallardo.
Liq. 599/02 A.J.D.: Importe: 24,79 euros.

Expte. 3578/02: Diego Segado Caparrós.
Liq. 653/02 T.P.: Importe: 908,39 euros.
V. declarado: 48.080,97 euros.
V. comprobado: 62.050,50 euros.

Expte. 3682/02: Justin Nichol Thompson.
Liq. 673/02 T.P.: Importe: 1.095,43 euros.
V. declarado: 102.172,06 euros.
V. comprobado: 118.878,14 euros.

Expte. 3719/02: Ana Chacón Ortiz.
Liq. 675/02 A.J.D.: Importe: 129,41 euros.
V. declarado: 18.781,63 euros.
V. comprobado: 39.542,84 euros.

Expte. 7904/99: Negocios e Inversiones del Sur Inmobiliaria, SL.
Liq. 694/02 A.J.D.: Importe: 2.679,07 euros.
V. declarado: 6.568.807,47 euros.
V. comprobado: 7.038.008,01 euros.

Expte. 3530/00: Hijos de Almazán González, SL.
Liq. 716/02 A.J.D.: Importe: 1.181,88 euros.
V. declarado: 180.303,63 euros.
V. comprobado: 392.013,75 euros.

Expte. 1186/02: Mafalda Martha Bernetta Heini.
Liq. 782/02 A.J.D.: Importe: 347,09 euros.
V. declarado: 51.086,03 euros.
V. comprobado: 118.457,10 euros.

Expte. 1186/02: Mafalda Martha Bernetta Heini.
Liq. 783/02 A.J.D.: Importe: 1.579,10 euros.
V. declarado: 0 euros.
V. comprobado: 25.543,01 euros.

Expte. 3855/02: Pavel Groutsia.
Liq. 803/02 A.J.D.: Importe: 114,48 euros.
V. declarado: 45.748 euros.
V. comprobado: 68.623,56 euros.

Expte. 3909/99: Patrice Anne Harrison.
Liq. 846/02 T.P.: Importe: 402,58 euros.
V. declarado: 66.111,33 euros.
V. comprobado: 71.823,95 euros.

Expte. 3909/99: Patrice Anne Harrison.
Liq. 847/02 T.P.: Importe: 198,33 euros.

Expte. 4902/02: Carmelo Miguel San Millán Bujanda.
Liq. 883/02 T.P.: Importe: 30,77 euros.

Expte. 4903/02: Arquiat, SL.
Liq. 884/02 T.P.: Importe: 38,40 euros.

Expte. 3348/98: Neil MacFarlane.
Liq. 891/02 T.P.: Importe: 1.656,39 euros.
V. declarado: 42.070,85 euros.
V. comprobado: 64.403,01 euros.

Expte. 5018/02: José Estévez Jerez.
Liq. 926/02 T.P.: Importe: 7.327,77 euros.
V. declarado: 0 euros.
V. comprobado: 108.565 euros.

Expte. 4929/00: Burchill Limited.
Liq. 1014/02 A.J.D.: Importe: 233,5 euros.
V. declarado: 174.293,51 euros.
V. comprobado: 216.063,03 euros.

Expte. 4929/00: Henry John Pinn.
Liq. 1015/02 T.P.: Importe: 1.252,79 euros.
V. declarado: 198.333,99 euros.
V. comprobado: 217.009,63 euros.

Expte. 2191/02: Encarnación Cuevas Vega.
Liq. 1047/02 A.J.D.: Importe: 39,60 euros.
V. declarado: 1.200 euros.
V. comprobado: 9.015,50 euros.

Expte. 2775/02: Charles David Morrirt.
Liq. 1175/02 A.J.D.: Importe: 112,69 euros.

Expte. 9481/01: Promociones Camino Pantoja, SL.
Liq. 1234/02 T.P.: Importe: 309,95 euros.
V. declarado: 12.020,24 euros.
V. comprobado: 16.969,13 euros.

Expte. 794/02: Juan Retamero Espinosa.
Liq. 1347/02 T.P.: Importe: 17,4 euros.
V. declarado: 36,06 euros.
V. comprobado: 462,17 euros.

Expte. 50/96 Pres. Suc.: Juanita L. Marsh.
Liq. 8/02 Suc.: Importe: 8.212,44 euros.

Expte. 28/02 Pres. Suc.: Guerri de Jongh Broomhaar.
Liq. 86/02 Suc.: Importe: 538,68 euros.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Trans./Sujeto Pasivo: Iñigo de Artega y Martín.
Expte./Impuesto 3293/98.
Procedimiento: Resultado T.P.C.

Trans./Sujeto Pasivo: Fernando de la Fuente Torallas.
Expte./Impuesto 5557/99.
Procedimiento: Resultado T.P.C.

Málaga, 19 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Melody Farma, SL.
Expediente: CO-096/2002.
Ultimo domicilio conocido: C/ Gerald Brenan núm. 60.
Polígono Industrial de Guadalhorce, de Málaga.
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo Recurso Alzada: Un mes.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 220/02.

Entidad denunciada y domicilio: Cervecería El Ejido, SL (CIF: B-18523282), Gambrinus El Ejido, Centro Comercial Copo, 04700 El Ejido (Almería).

Infracción: Artículo 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), y artículo 3 del Decreto 198/1987, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de los consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares (BOJA núm. 87, de 23 de octubre), en relación con el artículo 34.10 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio).

Sanción impuesta: Doscientos Cincuenta euros (250 euros).

Almería, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López).

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 2/03.

Persona denunciada y domicilio: Antonio Jesús Cabrerizo Morales (NIF: 34837392-M), Cervecería El Puntal. Centro Comercial 501, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Presuntas infracciones: Artículos 3.2, 7.d y 8.3 del Decreto 198/1987, de 26 de agosto, por el que se establecen deter-

minadas medidas en defensa de los consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares (BOJA Núm. 87, de 23 de octubre), en relación con los artículos 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), y 34.5 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio).

Almería, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal., PD (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López).

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía núm. 34 de Granada.

Interesado: Angelina Quiles Ruiz (Motril-Granada).

Número expediente: GR-153/02-S.

Infracción: Leve. (Art. 37.5.c. del Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos).

Sanción: Multa de 150 euros. Art. 31 de la Ley 2/1986.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alboramatic, S.L. (Granada).

Número expediente: GR-165/02-M.

Infracción: Grave, artículo 29.1 de la Ley 2/1986 y 53.1 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 1.203 euros y accesoria de comiso e inutilización de la máquina precintada.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Granada, 10 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el archivo por desestimiento del expediente de inscripción de Unión de Hecho, correspondiente a don Juan Pablo Jiménez Londoño y doña Dirlelly López Herrera.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Uniones de Hecho se dicta la siguiente resolución:

Declarar desistidos a don Juan Pablo Jiménez Londoño y doña Dirlelly López Herrera de la solicitud formulada en el expediente sobre inscripción de unión de hecho, por no reunir los requisitos establecidos en el Decreto 3/1996, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la documentación

aportada, y por no haber atendido el requerimiento de fecha 4.12.2002. Notifíquese la presente resolución a don Juan Pablo Jiménez Londoño y doña Dirlelly López Herrera, haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de requerimientos de acreditación de representación en recursos administrativos recaídos en expedientes sancionadores.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General los recursos administrativos que se relacionan, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a las personas indicadas para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente Anuncio se subsane dicha deficiencia, aportando copia de la escritura de poder o la escritura de constitución y los estatutos de la entidad representada, o se practique declaración en comparecencia personal ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente o ante esta Dirección General, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41080 Sevilla.

Se advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución inadmitiendo el recurso.

Núm. recurso: 1752/00.

Núm. de acta: 1456/00.

Núm. de expte.: 631/0.

Sujeto infractor: Unifa Gestiones Málaga, SL.

Representante: Don Roque Belmonte.

Ultimo domicilio: Pasaje Noblejas núm. 3.

CP: 29002 Málaga.

Núm. recurso: 748/02.

Núm. de acta: 1908/01.

Núm. de expte.: 846/01.

Sujeto infractor: Platinum Producciones, SL.

Representante: Don Luis Alberto Moniz Correia.

Ultimo domicilio: Avda. Palma de Mallorca núm. 40.

CP: 29620 Torremolinos (Málaga).

Núm. recurso: 214/01.

Núm. de acta: 1098/00.

Núm. de expte.: 562/0.

Sujeto infractor: Inversiones El Plantío, SL.

Representante: Don José Luis Valcarce Forgueiras.

Ultimo domicilio: C/ Ave María núm. 2.

CP: 24400 Ponferrada (León).

Núm. recurso: 1819/00.
 Núm. de acta: 749/00.
 Núm. de expte.: 407/00A.
 Sujeto infractor: Construcciones Rucamasa, SL.
 Representante: Don Jesús Ruiz Sedeño.
 Último domicilio: C/ San Pedro núm. 30.
 CP: 29650 Mijas (Málaga).

Núm. recurso: 787/01.
 Núm. de acta: 21778/00.
 Núm. de expte.: 877/00B.
 Sujeto infractor: Vías y Construcciones Málaga, SL.
 Representante: Doña Elvira Lomeña Vera.
 Último domicilio: C/ José Bisso núm. 19.
 CP: 29003 Málaga.

Núm. recurso: 1251/01.
 Núm. de acta: 2535/00.
 Núm. de expte.: 289/01.
 Sujeto infractor: Morgacons, SL.
 Representante: Don Pedro Fortes Morgado.
 Último domicilio: C/ Pedro de Almoguer núm. 5.
 CP: 29006 Málaga.

Núm. recurso: 1605/01.
 Núm. de acta: 507/01.
 Núm. de expte.: 298/01.
 Sujeto infractor: Manufacturas Dólar, SA.
 Representante: Don José Ignacio Pe Muñoz Glaria.
 Último domicilio: Ctra. de Granada s/n.
 CP: 29200 Antequera (Málaga).

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 22 de enero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Apícola-Apicultores Andaluces, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios titulares de explotaciones apícolas.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Antonio Jordán Fernández, don Antonio García Mateo, don Angel Díaz Romero, don José Manuel Benítez Castaño, don Tomás Torralba Muñoz, don Juan Antonio García Villalba, don Fernando Morales Martín, don Hermelando Regal Aparici, don José Antonio Marín Ojosnegros y don Manuel Izquierdo García.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 22 de octubre de 2002.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de

agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 30 de enero de 2003, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía SAF.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Antonio González Martínez, doña Ascensión del Moral Molina, don Andrés Vázquez Mateos, don José Manuel Mateo Navarro, don Francisco Javier Lacárcel Fernández y don José Manuel Rodrigo Rodríguez.

El acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga), el día 25 de enero de 2003.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 7 de febrero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Productores del Sector Oleícola Alto Guadalquivir, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios productores del sector oleícola.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Miguel Moreno Carrascosa, don Tomás Carrascosa Bago, don Lorenzo Fernández López, don Pablo Coronado Rodero, don Ramón García Jiménez y don Antonio Rodero González.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Villacarrillo (Jaén) el día 4 de febrero de 2003.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: Variante de Santa Cruz de Marchena y obras complementarias de la AL-450 desde Alboloduy a Alhabia. Clave: 3-AL-1305.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Variante de Santa Cruz de Marchena y Obras Complementarias de la AL-450 desde Alboloduy a Alhabia.

Clave: 3-AL-1305. Término Municipal: Santa Cruz (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 10.10.2002 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 13.1.2003, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al sólo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado núm. 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Parcela núm.	Propietario	Domicilio	Superficie m ²
-----------------	-------------	-----------	------------------------------

Día 18 de marzo de 2003, a partir de las 10,30 horas,
en Ayuntamiento de Santa Cruz

1	Don Juan Martínez Martínez	C/ José Antonio, 5 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	31
2	Don Angel Gil Gil	C/ Iglesia núm. 6 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	723
3	Don Antonio Matarín Ibáñez	C/ Sorianos núm. 4 Alboloduy. Almería	615
4	Don Juan Berenguel Delgado	Cortijo El Carmen 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	585
5	Don Felipe Berenguel Delgado	C/ Mesón núm. 6 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	930
6	Don Emilio Valverde Valverde	C/ Estación núm. 8 Santa Cruz	788
7	Don Miguel Gil Gil	C/ Humbría núm. 4 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	1.190
8	Doña Carmen García Martínez	C/ La Cruz núm. 2 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	228

Día 20 de marzo de 2003, a partir de las 10,30 horas,
en Ayuntamiento de Santa Cruz

8-A	Doña Josefina de las Eras Figueredo	C/ Trinquete núm. 5 bajo, 1.º 04002 Almería	
9	Don Salvador Jorquera Mejías	C/ Castaño núm. 4 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	430
10	Doña Dolores Martínez Sánchez	C/ Zaragoza núm. 14 04007 Almería	2.054
11	Don Rafael López Flores	C/ Crucero Canarias, bloque 7 04007 Almería	1.114
12	Don Fernando Jiménez Campos	C/ Muñoz núm. 11 04569 Bentarique. Almería	658
13	Don Juan López García	C/ Amadeus Mozart núm. 3 04130 Alquíán. Almería	935
14	Don Eduardo López García	Se desconoce	817

Parcela núm.	Propietario	Domicilio	Superficie m ²
15	Don Antonio Camacho de los Ríos	C/ José Antonio núm. 1 04568 Santa Cruz de Marchena. Almería	233
16	Don Virgilio Andrés Camacho		

Día 21 de marzo de 2003, a partir de las 10,30 horas,
en Ayuntamiento de Santa Cruz

143	Don Fernando Jiménez Campos	C/ Colón núm. 7 Terque	
263	Don Emilio Martínez Roque	Ctra. de Granada núm. 14 Santa Cruz	77
264	Doña M.ª Teresa Paz Rodríguez	Ctra. de Granada núm. 6 Santa Cruz	130
265	Don Emilio Paz García	Ctra. de Granada núm. 6 Santa Cruz	233
266	Don Antonio Martínez Roque	C/ Carolina Coronado núm. 166 C 28017 Madrid	351
267	Doña Isabel Gil Martínez	Plaza Generalísimo núm. 4 Santa Cruz	332
268	Doña Filomena Andrés Camacho	Avda. Montserrat núm. 11, 3.º C 04006 Almería	
269	Don Juan Antonio Roque Martínez	C/ José Antonio núm. 7 Santa Cruz	399
293	Ayuntamiento de Santa Cruz		Almacén

Almería, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la resolución de 29 de enero de 2003, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar sobre delimitación de los sectores 35 y 36 (expte. Núm. 1760/02, Ref. DP CPU 5240, RA núm. 35/02).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, mediante el presente anuncio se procede a publicar la resolución de fecha 29 de enero de 2003, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Miguel Felices Daza, en representación de la sociedad mercantil Comerciantes del Poniente, SA, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2002, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar sobre delimitación de los sectores 35 y 36, declarando nulo el acuerdo recurrido.

En la citada resolución se recoge:

«(...) La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió el informe preceptivo, establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1994, con fecha 26 de septiembre de 2002, en el que se indica:

El objeto de la Modificación es unir dos sectores (Sector 35 y Sector 36) de suelo urbanizable en uno único, justificándose en la mejora de la ordenación conjunta de ambos ámbitos. Según el expediente, los únicos elementos que se modifican son las fichas de los sectores, al quedar una única, así como la superficie bruta total, que aumenta según se justifica por medición real de los terrenos.

Aunque el expediente no indica ni justifica nada al respecto, la fusión de ambos sectores implica: El sector 35 pertenece al área de reparto AR-XXXVII del segundo cuatrienio de programación, mientras que el sector 36 pertenece al área de reparto AR-XXXVI del primer cuatrienio de programación, teniendo distinto aprovechamiento tipo (0,56 y 0,57 respectivamente). El establecimiento de dos usos globales para el sector 35-36.

Aunque se justifica una mejora en la ordenación conjunta de ambos ámbitos, la documentación aportada mantiene la del Plan General de Ordenación Urbana actual.

Los dos sectores pertenecen a distinto cuatrienio y por tanto a distinta área de reparto. Dichas áreas presentan aprovechamientos distintos (aunque sea escasa la diferencia) y estos resultan de la aplicación de las disposiciones legales para su cálculo. La unión de los dos sectores y por tanto la inclusión en distinto cuatrienio es de suponer que está afectando al aprovechamiento tipo de las áreas de reparto de las que proceden o se integran, lo cual no se documenta ni justifica.

El Plan establece para cada ámbito de actuación el uso característico. Igualmente establece que el cambio de uso global en suelo urbanizable forma parte de la estructura general y orgánica del territorio, por lo que su alteración supondría Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, según el artículo 101.b del PGOU. La compatibilidad de usos propuesta T5 y T8, además de cuestionarse la viabilidad de determinación en un mismo ámbito de usos característicos distintos, implica un cambio de uso global.

La superficie bruta de la ficha conjunta aumenta, justificándose en la medición real de los terrenos. La adecuación de la superficie real de los terrenos se debe producir, y así lo permite el Plan General de Ordenación Urbana dentro de un porcentaje, en el planeamiento de desarrollo, por lo que este aumento en la finca sólo cabe entenderlo como reclasificación de suelo no urbanizable.

Con la unión de dos sectores de dos programaciones distintas se alteran sustancialmente las previsiones del Plan, así como las correspondientes áreas de reparto. Según el propio Plan, el aumento o disminución de la superficie de un área de reparto en un 5% supone también revisión.

Así, a tenor de lo recogido en el informe, estamos ante un supuesto de Revisión del Planeamiento cuya aprobación corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que dicha competencia pueda entenderse delegada al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 77/1994, que excluye expresamente los supuestos de revisión, por lo que el acto impugnado es nulo, según lo dispuesto en el artículo 62.1.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, al haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente.»

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución de fecha 29 de enero de 2003 se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3, en Sevilla, y en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, sita en C/ Hermanos Machado 4.^a, 5.^a y 6.^a planta, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento

de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de sanidad alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao núm. 8 - 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1, segunda de la citada Ley.

Núm. expte.: 99/00-S.

Notificado: Isabel Sánchez Mancilla. Bar Las Rosas.

Ultimo domicilio: C/ Alcalde Díaz Zafra, núm. 24. 29006 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria Rec. Alzada.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoseles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de RD 1398/1993.

Expediente: HU/2002/644/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Fernando Gómez Ordóñez. C/ La Cantina núm. 8. Esquivel-Alcalá del Río. Sevilla.

Hechos denunciados: El día 28 de octubre de 2002, en el camino de Castillejos, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán, practicar el deporte de la caza en coto privado sin autorización, portando artes o medios prohibidos legal o reglamentariamente, habiendo capturado seis perdices.

Infracción: Art. 46.1.e) del Reglamento de Caza, en relación con la Disposición Derogatoria Única 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal.

Art. 46.1.f) del Reglamento de Caza, en relación con la Disposición Derogatoria Única 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal.

Tipificación: Arts. 46.1.e) y 46.1.f) del Reglamento de Caza.

Proponiéndose 3.005,06 euros, art. 49.10.b) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, cuando un solo hecho constituya dos o más infracciones administrativas de caza, se castigarán con la sanción que corresponda a la de mayor gravedad en su límite máximo.

Sanción propuesta: Una multa de 3.005,06 euros por las infracciones muy graves observadas.

Indemnización: De 270,46 euros por daños ocasionados consistentes en la captura de seis perdices, según Resolución de 3 de junio de 1986, BOJA núm. 55, de 10 de junio de 1986, sobre escala de valores de especies cinegéticas, junto con don Juan José Cabrera Domínguez, DNI núm. 27858293, y don Fernando Zambrano Baena, DNI núm. 28350630.

Destrucción de las redes y focos por ser medios no autorizados. Retirada de la licencia de caza por período de cinco años.

Huelva, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1972/01.

Nombre apellidos y localidad: Pilar Parente Jiménez. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2144/01.

Nombre apellidos y localidad: Rosario Rodríguez García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3506/01.

Nombre apellidos y localidad: Cándido Blanco Rivero. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3562/01.

Nombre apellidos y localidad: Francisco Javier López García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3640/01.

Nombre apellidos y localidad: María José López García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3882/99.

Nombre apellidos y localidad: Concepción Pérez Ramírez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3366/01.

Nombre apellidos y localidad: Manuela Ramírez Benítez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3388/01.

Nombre apellidos y localidad: Gonzalo Torres Pérez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3414/01.

Nombre apellidos y localidad: Noemí Abréu Carbajo. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3466/01.

Nombre apellidos y localidad: Luisa de la Vega Pérez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3481/01.

Nombre apellidos y localidad: Ana M. González Millán. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3575/01.

Nombre apellidos y localidad: Concepción Mora Pecci. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3591/01.

Nombre apellidos y localidad: Ana María Muñoz Farauo. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3634/01.

Nombre apellidos y localidad: Rosario Barón Gutiérrez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2/02.

Nombre apellidos y localidad: Manuel Barreiro Ruiz. Locali Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2034/01.

Nombre apellidos y localidad: María C. Heredia Jiménez. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2126/01.

Nombre apellidos y localidad: José Sánchez Sánchez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3518/01.

Nombre apellidos y localidad: Antonia García Sánchez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3536/01.

Nombre apellidos y localidad: María Antonia Vargas Luna. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3618/01.

Nombre apellidos y localidad: Daniel Ruiz Calle. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3688/01.

Nombre apellidos y localidad: Carmen Grilo Peña. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3702/01.

Nombre apellidos y localidad: Isabel Rosado Gutiérrez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1860/02.

Nombre apellidos y localidad: Gabriela Heredia Ramírez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2064/01.

Nombre apellidos y localidad: Luisa Pérez de la Trinidad. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2165/01.

Nombre apellidos y localidad: Dolores Pacheco Martínez. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3645/01.

Nombre apellidos y localidad: Josefa González Marín. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3347/01.

Nombre apellidos y localidad: Carmen Cortés Moreno. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3338.

Nombre apellidos y localidad: Elena Graván García. El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3341/01.

Nombre apellidos y localidad: Felipe García Lara. El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3653/01.

Nombre apellidos y localidad: Isabel Braza Calvente. Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1951/02.

Nombre apellidos y localidad: Irene Jiménez Tizón. Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2559/01.

Nombre apellidos y localidad: Daniel Llanera Peña. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se archivan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3668/01.

Nombre apellidos y localidad: Carmen Cano Ruiz. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada Provincial, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 1998/41/0370, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

Núm. expte.: 1998/41/0370.

Nombre y apellidos: Doña Silvia González Benítez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Silvia González Benítez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10 de febrero de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1998/41/0370, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor JGB, nacido en Sevilla el día 27 de junio de 1992, y sobre la base de tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento el menor si tiene doce años cumplidos, su madre o tutor, y las personas seleccionadas a tal efecto, don José González Salas y doña Fernanda Benítez Vilchez.

3.º Caso de que la madre o el tutor del menor no consiente o se oponga, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º Mantener como régimen de relaciones familiares del menor, el que interés del mismo y función de sus circunstancias socio-familiares se determine, el cual se mantendrá mientras esta Entidad Pública u Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Silvia González Benítez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio del procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosario Utrera López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 13.02.2003, en relación con la menor JGU, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- La Delegada Provincial, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Parra García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2003, a favor del menor JMFP.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada Provincial, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Rúa Carrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de enero de 2003, a favor del menor JNR.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada Provincial, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos de la Torre García y María del Carmen Ruiz Muñoz.

Acuerdo de fecha martes 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos de la Torre García y doña María del Carmen Ruiz Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción del menor JCTR, expediente núm. 29/93/0946/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles 12 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Albeiro Flórez Medina.

Acuerdo de fecha viernes 17 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Albeiro Flórez Medina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de procedimiento de acogimiento de fecha miércoles 12 de febrero de 2003 del menor SFM, expediente núm. 29/02/0511/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

Acuerdo de fecha jueves 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración provisional de desamparo e inicio

del procedimiento para su instrucción del menor SPH, expediente núm. 29/02/0085/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles 12 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

Acuerdo de fecha jueves 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio del procedimiento de declaración de la situación legal de desamparo del menor LPH, expediente núm. 29/02/0084/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles 12 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha martes 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de iniciación del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo, de fecha martes 18 de febrero de 2003, del menor RN de MJAL, expediente núm. 29/03/0056/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protec-

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 1074/01	Trinidad Losada Campos	Málaga
PS.MA 1288/01	Juana Cortés Jiménez	Málaga
PS.MA 2203/01	Belén González Artacho	Málaga
PS.MA 2252/01	María Romero Peralta	Málaga
PS.MA 2428/01	Felisa Molina García	Málaga
PS.MA 2527/01	Mercedes Cortés Heredia	Málaga
PS.MA 2621/01	Ana María Pendón Benavides	Málaga
PS.MA 0018/02	Joaquim Ribeiro da Silva	Málaga
PS.MA 0022/02	Encarnación Heredia Vargas	Málaga
PS.MA 0027/02	Juan Carlos Recio Callejón	Málaga
PS.MA 0037/02	María Concepción Repila Gutiérrez	Málaga
PS.MA 0043/02	Juan José López Carrasco	Málaga
PS.MA 0045/02	Mariano Álvarez Barrientos	Málaga
PS.MA 0048/02	Isabel Garrido García	Málaga
PS.MA 0067/02	Francisco Gutiérrez Sepúlveda	Málaga
PS.MA 0078/02	Asma Bachir Hamed	Málaga
PS.MA 0090/02	Juana Cantarero Fernández	Málaga
PS.MA 0095/02	Josefa Díaz Gil	Málaga
PS.MA 0096/02	Remedios Díaz Gil	Málaga
PS.MA 0099/02	Manuel Jiménez López	Málaga
PS.MA 0102/02	Juan F. García Fernández	Málaga
PS.MA 0108/02	Fernando Parque Díaz	Málaga
PS.MA 0119/02	Angeles Fernández Reyes	Málaga
PS.MA 0134/02	Montserrat Vega Moreno	Málaga
PS.MA 0164/02	Antonia Gómez Vargas	Málaga
PS.MA 0178/02	Josefa Heredia Vargas	Málaga
PS.MA 0191/02	Silvia Alvarez de Cienfuegos	Málaga
PS.MA 0206/02	Mónica Chiquero Fernández	Málaga
PS.MA 0212/02	Rafael Flores Losada	Málaga
PS.MA 0214/02	María Josefa Cabello Segovia	Málaga
PS.MA 0222/02	María Isabel Gutiérrez Corrales	Málaga
PS.MA 0266/02	María Sonia Gómez García	Málaga
PS.MA 0258/02	Yolanda Montoya Heredia	Málaga
PS.MA 0277/02	Teresa Caro Luque	Málaga
PS.MA 0291/02	Francisco Cuenca Rodríguez	Málaga
PS.MA 0299/02	Mina Mohamed Mohamed	Málaga
PS.MA 0303/02	Manuel Rosales Vázquez	Málaga
PS.MA 0314/02	María del Carmen Pareja Chamizo	Málaga
PS.MA 0336/02	María Isabel Jiménez García	Málaga
PS.MA 0364/02	Yolanda Sánchez Moreno	Málaga
PS.MA 0385/02	Yolanda Suárez Hon	Málaga
PS.MA 0387/02	Juan de la Cruz Vera Mira	Málaga
PS.MA 0404/02	Mónica Bravo Castro	Málaga
PS.MA 0405/02	Luisa García Pombo	Málaga
PS.MA 0411/02	María Isabel López Montero	Málaga
PS.MA 0414/02	Victoria Ortega Varela	Málaga
PS.MA 0439/02	María José Domínguez Chicón	Málaga
PS.MA 0455/02	Enriqueta Fernández Reyes	Málaga
PS.MA 0463/02	Ascensión Pascual Martínez	Málaga
PS.MA 0465/02	Alicia Prieto Millán	Málaga
PS.MA 0486/02	Montserrat Campoy García	Málaga
PS.MA 0503/02	María Mercedes Muñoz Orgambidez	Málaga
PS.MA 0505/02	María Pilar Soto Cortés	Málaga
PS.MA 0511/02	Nancy Ruth Rea Castro	Málaga
PS.MA 0512/02	María de Benito Rodríguez	Málaga
PS.MA 0520/02	Consuelo Ortega Soler	Málaga
PS.MA 0523/02	Miriam Jiménez Gil	Málaga
PS.MA 0528/02	Florentino Vargas García	Málaga

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 0536/02	Miguel Pedro Prado Pereira	Málaga
PS.MA 0542/02	Isabel Basil Marín	Málaga
PS.MA 0567/02	Yolanda Santiago Cortés	Málaga
PS.MA 0569/02	María Dolores Camacho Jiménez	Málaga
PS.MA 0562/02	María Ascensión Luque Luque	Málaga
PS.MA 0591/02	José M. Heredia Mariscal	Málaga
PS.MA 0760/02	Luis Eugenio Vila Becerra	Málaga
PS.MA 1627/02	Germán P. Rodríguez Aranda	Málaga
PS.MA 0092/02	María Angeles Uriarte Llanos	Benalmádena
PS.MA 0118/02	Juana De Ruter Marín	Benalmádena
PS.MA 0141/02	Juan Carlos Manzano González	Benalmádena
PS.MA 0228/02	Sara María Parra Serrano	Benalmádena
PS.MA 0472/02	Oscar Santiago Ramundo	Benalmádena
PS.MA 0361/02	María Concepción Carrión Sánchez	Nerja
PS.MA 0289/02	María Bernasar Triano	Torremolinos
PS.MA 0432/02	Mercedes Gómez López	Torremolinos
PS.MA 0480/02	Palmira Rubio Gonçalves	Torremolinos
PS.MA 1911/01	Antonia González Heredia	Mijas
PS.MA 2604/01	Encarnación Guerrero Fernández	Mijas
PS.MA 2361/01	Soledad Jiménez Galán	Ronda
PS.MA 2571/01	María Rocío Santiago Fajardo	Ronda
PS.MA 0089/02	José Miguel Garrido Felipe	Ronda
PS.MA 0540/02	Nadia Hamchpuche	Rincón de la Victoria
PS. MA 2167/01	Viviana Acosta Godoy	Vélez-Málaga
PS.MA 2232/01	Tamara Amador Vargas	Vélez-Málaga
PS.MA 2235/01	Manuela Amador Vargas	Vélez-Málaga
PS.MA 2436/01	Josefa Castro Delgado	Vélez-Málaga
PS.MA 2558/01	Francisca Moreno Moreno	Vélez-Málaga
PS.MA 2614/01	María Ascensión Jiménez Narváez	Vélez-Málaga
PS.MA 0211/02	Alicia González Castillo	Vélez-Málaga
PS.MA 0566/02	Dolores Heredia Heredia	Vélez-Málaga
PS.MA 0084/02	Isabel Ortiz Vega	Fuengirola
PS.MA 0087/02	Svetlana Stepanets	Fuengirola
PS.MA 0319/02	Silvestra Lozano Fuentes	Fuengirola
PS.MA 0010/02	Pilar Crespillo López	Fuengirola
PS.MA 2639/01	María Angeles Parga Iglesias	Fuengirola
PS.MA 0014/02	Rosalía Losada Fernández	Marbella
PS.MA 0154/02	Amparo Fernández Gómez	Marbella
PS.MA 0015702	Mahjouba El Hamdaoui	Marbella
PS.MA 0032102	Carmen Montero García	Marbella
PS.MA 0187/02	Josefa Plaza Rosa	Alhaurín El Grande
PS.MA 2607/01	María Asunción Martínez Pérez	Estepona
PS.MA 2605/01	Inmaculada Jaén Velázquez	Estepona
PS.MA 2367/01	Ana María Pérez Romero	Antequera

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del Acto: Requerimiento de Documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, para en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados, presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 0939/02	Najiba Bennaba	Málaga
PS.MA 0986/02	Josefa Santiago Cabra	Málaga
PS.MA 1068/02	Victoria Santiago Jiménez	Málaga
PS.MA 1072/02	María Salud López López	Málaga
PS.MA 1075/02	Begoña Espallardo Pastrana	Málaga
PS.MA 1091/02	Manuela Porras Camacho	Málaga
PS.MA 1121/02	Teresa Quintana Moreno	Málaga

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 1246/02	Yolanda García Salazar	Málaga
PS.MA 1257/02	María Antonia Rubio Gómez	Málaga
PS.MA 1292/02	Faris Al Sammwi	Málaga
PS.MA 1337/02	Salvador Martín García	Málaga
PS.MA 0409/02	María Cristina Ersini Carabaja	Fuengirola
PS.MA 0999/02	Yolanda Heredia Molina	Mijas Costa
PS.MA 0475/02	Catalina Heredia Campos	Mijas Costa
PS.MA 0941/02	Francisca Rome Redondo	Marbella
PS.MA 0540/02	Nadia Hamchouche	Rincón de la Victoria
PS.MA 0998/02	Carmen Rodríguez Cortés	Antequera
PS.MA 1149/02	Josefa Santiago Heredia	Alhaurín de la Torre

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 0308/02	Fernando Romero Porras	Mijas

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución Denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

Núm. Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
PS.MA 0642/01	Farah El Nayly Halym	Marbella
PS.MA 0060/02	Elzbieta Wojtowicz	Estepona
PS.MA 2536/01	Nadia Mohamed Mohamed	Fuengirola

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 19 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE AÑORA

ANUNCIO de bases.

Por medio del presente se hace saber que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 2003, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo del personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento por el sistema de promoción interna y procedimiento de concurso de méritos, siendo del tenor literal siguiente:

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de administrativo de personal laboral fijo al servicio del

Ayuntamiento de Añora, mediante el sistema de promoción interna y procedimiento de concurso de méritos perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por Concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Añora como auxiliar administrativo, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuentas las anotaciones ya canceladas.

III. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de la publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, el Sr. Alcalde, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado/a por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

VI. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberá presentarse justificante, o copia compulsada, de los cursos que se hubieren realizado en organismos oficiales.

VII. Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes calificándolos de acuerdo con el Baremo de Méritos (Anexo I), la puntuación mínima exigida para ser incluido en la lista de aprobados es de 5 puntos.

El Tribunal, una vez determinados los aspirantes aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar, desde ese día, los plazos para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento.

El/la aspirante aprobado/a aportará dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos en la Base II de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el/la aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases será contratado/a en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el resultado del concurso.

IX. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso. Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la

Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por Real Decreto 364/1995.

ANEXO I

Baremo de Méritos:

A) Méritos profesionales.

a) Por cada año completo contratado como personal laboral fijo en la categoría de auxiliar administrativo en una administración pública local, con independencia de la jornada, 0,50 puntos.

Máximo: 3 puntos.

b) Por cada periodo de seis meses contratado como personal laboral temporal en una administración pública local, con la categoría de administrativo: 0,30 puntos.

Máximo: 2 puntos.

c) Por cada periodo de seis meses contratado como personal laboral temporal en una administración pública local con la categoría de auxiliar administrativo: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas : 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas: 0,50 puntos.

De más de 199 horas: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 3,00 puntos.

Añora, 30 de enero de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

ANUNCIO de bases.

Con fecha veintiuno de enero de dos mil tres, el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, don Félix Doblaz Sanzo, ha dictado Resolución aprobatoria de las Bases que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO DE CARRERA TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ANALISTA-PROGRAMADOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Primera. Objeto.

La selección mediante concurso de la plaza de Funcionario de Carrera Técnico de Administración Especial Analista-Programador en régimen de propiedad (escala de Administración Especial, subescala técnica media).

Las funciones a desarrollar serán las de carácter especial propias de la profesión según la plantilla de personal conforme a lo determinado en la legislación reguladora de la materia.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto municipal.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Tercera. Instancia y documentación.

Los interesados presentarán instancia acompañada de fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Humilladero, solicitando participar en la prueba selectiva, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en caso de presentar fotocopia deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por Organismos Públicos.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndola en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y se llevará a cabo la entrevista a los admitidos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o quien lo sustituya legalmente.

Secretaria: La de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- 1. El Concejal de Economía y Hacienda de la Corporación.
- 2. Un representante por cada grupo político.
- 3. Un representante de la Diputación Provincial de igual o superior grupo al de la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y de la Secretaria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Sexta. Procedimiento de Selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

El Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, en base a los siguientes apartados:

a) Expediente académico.

a.1. Se valorará con 0,20 puntos cada asignatura de la Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas en que se haya obtenido la calificación de Notable, pudiéndose obtener por este mérito un máximo de 2,20 puntos.

a.2. Se valorará con 0,50 puntos cada asignatura de la Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas en que se haya obtenido la calificación de Sobresaliente, pudiéndose obtener por este mérito un máximo de 1 punto.

a.3. Se valorará con 0,50 puntos haber obtenido la calificación de Sobresaliente en el Proyecto Fin de Carrera.

Se deberá aportar para acreditar estos méritos; certificación académica o fotocopia compulsada de los documentos que lo acredite.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Relacionados con el puesto de trabajo.

b.1. Curso de duración comprendida entre 5 y 15 horas lectivas (0,20 puntos).

b.2. Curso de duración superior a 15 horas lectivas (0,30 puntos).

El máximo por este apartado es de 1,30 puntos, y para acreditarlo se deberá aportar certificación original o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

c) Experiencia Profesional.

c.1. Por servicios prestados en Corporaciones Locales, o centros dependientes de las mismas, en plaza de igual o similar contenido a la que opta 0,075 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

c.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que opta, 0,050 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

c.3. Por servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido, 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

c.4. Por haber impartido cursos en materia informática, con una duración superior a 200 horas, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el Organismo Público en donde se haya desempeñado el puesto.

d) Superación de Pruebas Selectivas.

d.1. Por cada examen superado de pruebas de selección para una plaza de igual o similar contenido a la que opta, 2 puntos, pudiéndose conseguir un máximo de 4 puntos en este apartado.

d.2. Si además se consiguió aprobar el proceso de selección, 0,50 puntos.

e) Entrevista Personal.

El Tribunal Calificador llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias de Sistemas Operativos, Redes, Aplicaciones de Gestión e Incremento de Productividad.

La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren

necesarias sobre conocimientos y aplicación práctica de las referidas materias en el ámbito local.

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos, como máximo.

Séptima. Calificación definitiva.

Los resultados del concurso se harán públicos en plazo máximo de 24 horas, desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal, proponiéndose por éste al aspirante que hay obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación el apartado de entrevista personal, en segundo lugar, por el apartado de experiencia profesional, y, en tercer lugar, por el apartado de superación de pruebas selectivas.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del DNI.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo caso de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente como Técnico de Administración Especial Analista-Programador del limo. Ayuntamiento de Humilladero.

Novena. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con

aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero).

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en quinto lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

Humilladero, 21 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de fecha 22 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Elena, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa Elena, 25 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Noguera Orellana.

